

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2610

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 de Diciembre de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2135: Sustitución del Art. 107 de la N.J.F. N° 1170. Modificación de las Leyes Nros. 1240, 1239 y 1684. Derogación Inc. b) del Art. 5° de la Ley N° 808.....	1886
Decretos Sintetizados: (Nros. 2314 a 2322, 2352, 2353, 2375 a 2425, 2429 a 2447, 2449 a 2462 y 2468)	1887
Designaciones: (Nro. 2463).....	1904
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad	
Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos	
Dirección General de Sup. de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Disp. Nro. 006).....	1905
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2159, 2189 a 2191, 2194, 2195, 2198 a 2203. 2211 a 2214, 2217, 2218, 2222 a 2233, 2237, 2240 a 2242 y 2246).....	1914
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 324).....	1917
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 32).....	1917
Ministrrio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 39).....	1917
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 026 - Disp. Nros. 515, 516, 536, 537, 539 y 545).....	1918
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 250).....	1919
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 303 a 315).....	1919
Tribunal de Cuentas: (Providencia N° 190/04).....	1920
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. Nros. 214 y 1034).....	1921
Licitaciones:.....	1926
Edictos de Mina:.....	1926
Avisos Judiciales:.....	1927
Jurisprudencia Judicial:.....	1936
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1938

LEY N° 2135: SUSTITUCION DEL ART. 107 DE LA N.J.F. N° 1170. MODIFICACION DE LAS LEYES NROS. 1240, 1239 Y 1684. DEROGACION INC. b) DEL ART. 5° DE LA LEY N° 808.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Determinase que el déficit que ocasione la prestación del servicio de salud por parte del Servicio Médico Previsional a los beneficiarios de pensiones graciables provinciales otorgadas en virtud de la normativa vigente, será solventado con el producido de los juegos de azar destinados al Instituto de Seguridad Social.

Artículo 2°.- Los porcentajes que por las Leyes N°s. 808, 1239 y 1240 le corresponden al Instituto de Seguridad Social provenientes de los juegos de azar, tendrán como destino prioritario su imputación a la cobertura prestacional de los beneficiarios mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El monto de la obligación establecida en el artículo 1° de la presente Ley, surgirá de la diferencia entre los aportes realizados por beneficiarios de pensiones graciables adheridos y el costo de las prestaciones recibidas por los mismos.

Artículo 4°.- Si la suma asignada por aplicación del artículo 2° resultare insuficiente, la diferencia será cubierta por el Poder Ejecutivo Provincial con imputación a Rentas Generales y transferida al Instituto de Seguridad Social dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio.

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 107 de la N.J. de F. N° 1170 (t.o. 2000) por el siguiente:

“Artículo 107.- Podrán adherir al régimen del Servicio Médico Previsional, entidades públicas, privadas o mixtas, mediante convenios celebrados en un todo de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación. Podrán hacerlo también los beneficiarios de las pensiones graciables por vejez y/o incapacidad y/o aquellos encuadrados en el beneficio de la Ley N° 830. En estos últimos casos la incorporación comprenderá únicamente al titular del beneficio y su grupo familiar primario incluido en el artículo 102, debiendo el mismo hacerse cargo de la totalidad de los aportes que el Servicio Médico Previsional tiene determinados para la categoría 16 del Estatuto de los Agentes de la Administración Pública Provincial, inclusive los patronales”.-

Artículo 6°.- Modifícase el artículo 3° de la Ley N° 1240, redacción dada por la Ley N° 1684, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Las utilidades líquidas emergentes de la comercialización del juego “Quini Seis” serán distribuidas de la siguiente forma:

- a) El cuarenta por ciento (40%) para el Instituto de Seguridad Social de la Provincia;
- b) El veinte por ciento (20%) para el Fondo Provincial Educativo;
- c) El cuarenta por ciento (40%) restante, en las siguientes proporciones:

1.- Setenta y cinco por ciento (75%) para el Ministerio de Bienestar Social;

2.- Veintidós y medio por ciento (22,5%) para la Secretaría de Asuntos Municipales, el que será destinado a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para soportar el financiamiento total o parcial del déficit, gastos de emergencia, inversiones en trabajos públicos, equipamiento general, proyectos particulares de interés comunal y al apoyo que éstas realicen a las entidades intermedias de sus ejidos; y

3.- Dos y medio por ciento (2,5 %) para el Ministerio de la Producción con destino a la promoción turística”.-

Artículo 7°.- Modifícase el artículo 4° de la Ley N° 1239, redacción dada por la Ley N° 1684, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Los beneficios líquidos y realizados que arrojen la explotación de los casinos autorizados y/o concesionados serán asignados de la siguiente forma:

- a) El treinta y seis por ciento (36 %) para el Instituto de Seguridad Social de la provincia;
- b) El veinte por ciento (20 %) para el Fondo Provincial Educativo;
- c) El cuarenta y cuatro por ciento (44 %) restante en las siguientes proporciones:

1.- Setenta y cinco por ciento (75 %) para el Ministerio de Bienestar Social, debiendo afectarse la mitad para el Fondo Compensador y Solidario instituido por la Ley 1580;

2.- Veintidós y medio por ciento (22,5 %) para la Secretaría de Asuntos Municipales, el que será destinado a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para soportar el financiamiento total o parcial del déficit, gastos de emergencia, inversiones en trabajos públicos, equipamiento general, proyectos particulares de interés comunal y al apoyo que éstas realicen a las entidades intermedias de sus ejidos; y

3.- Dos y medio por ciento (2,5 %) para el Ministerio de la Producción con destino a la promoción turística.-

Artículo 8°.- Modifícase el inciso a) del artículo 4° de la Ley N° 1684, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) El veinte por ciento (20 %) para el Instituto de Seguridad Social de la Provincia”.-

Artículo 9°.- Derógase el inciso b) del artículo 5° de la Ley N° 808 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ,

Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14284/04

SANTA ROSA, 10 de Diciembre de 2004.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2426/04

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
10 de Diciembre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (2.135).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2314 -25-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Héctor Javier PIORNO, DNI. N° 22.881.061 - Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2315 -25-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- a formalizar, entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Mónica Raquel ALVAREZ - D.N.I. N° 16.070.584 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación a suscribir el contrato citado en el artículo anterior.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción: "I" -Unidad de Organización 01 - Cuenta 0-Finalidad 1 - Función 90 - PP. 10 - pp. 02 -Control 7 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2316 -25-XI-04- Art. 1°.- Promuévanse a los agentes Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcela Alejandra SANTANDER -DNI N° 22.701.457 -Clase 1972- y Ariel Alberto ALVAREZ -DNI N° 23.525.724 -Clase 1974-, pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 24 de noviembre de 2003, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 -último párrafo- y 49 de la Ley N° 1279 - texto modificado por Ley N° 1889-; en omisión de la

vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2317 -25-XI-04- Art. 1°.- A partir del día 8 de junio de 2004, la agente Claudia Leonor VILLAFANE -D.N.I. N° 14.613.974 -Clase 1963-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13, 49 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2318 -25-XI-04- Art. 1°.- Autorízase a los agentes que prestan servicios en el Mercado Artesanal, dependientes de la Dirección de Producciones Alternativas, consignados en el Anexo I del presente decreto, a realizar horario extraordinario con el alcance que en cada caso se indica, con descanso semanal en día inhábil, desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2319 -25-XI-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 09 de Noviembre de 2004 y hasta el 27 de Enero de 2005, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO, D.N.I. N° 20.561.095 Clase 1969, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2320 -25-XI-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 12 de Noviembre de 2004 la renuncia presentada por el Doctor Carlos Fabio ORDEN (DNI N° 17.474.836 - Clase 1971) al cargo de Director de Sumarios dependiente de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Art. 2°.- Se agradecen al Doctor Carlos Fabio ORDEN, por los servicios prestados en el ejercicio a su cargo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2321 -25-XI-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carina Beatriz RAMBORGER -D.N.I. N° 23.466.546 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 28 de septiembre de 2004, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2322 -25-XI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia autorízase a suscribir el contrato, que forma parte el presente decreto como anexo, por suministro de programas con la Empresa DIPROM S.A.C.I.F.I., por el cual el contratado se compromete a suministrar 174 horas de series, 100 largometrajes con soporte y 100 largometrajes sin soporte, para emitir los días que determine la emisora.-

Art. 2°.- La contratación se encuadra en el artículo 34 Inciso C) subinciso 5) apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, artículos 24 y 25 del Decreto N° 2239/71; desde la fecha de firma del contrato y por un período de tres meses por la suma total de \$ 31.581 con IVA incluido. El mismo será pagado en tres cuotas iguales con vencimientos mensuales y consecutivos, operándose el primero de ellos, a los 10 días de la fecha de firma del contrato.-

Art. 3°.- La Habilitación de Canal 3, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a DIPROM S.A.C.I.F.I., por el suministro de programación, el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 4° del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios para la presente contratación serán imputados de la siguiente manera: la suma de \$ 21.054 con cargo a la Jurisdicción "I" -Unidad de Organización 07 Finalidad y Función - 765 - P.P. 11 - P.p. 02-00-00-8-4483- (Servicios No Personales) del presupuesto vigente y la suma de \$ 10.527 a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.- (S/Expte. N° 7463/04)

Decreto N° 2352 -29-XI-04- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro del Interior de la Nación Dr. Aníbal Domingo FERNANDEZ, y comitiva que lo acompaña.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2353 -29-XI-04- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de diciembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 346 a 351 del expediente N° 13481/03, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2088.-

Decreto N° 2375 -1-XII-04- Art. 1°.- Distínguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 de la Ley 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11281/04).

Art. 2°.- Hacer entrega por las Autoridades Administrativas pertinentes un presente recordatorio.-

Decreto N° 2376 -2-XII-04- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 359.498,04 del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2005, y en consecuencia afecte dichos fondos para "HACER USO DE LAS OPCIONES DE PRORROGAS DE LAS CONTRATACIONES DE LAS OBRAS DE CORTES DE PASTOS Y MALEZAS EN LAS ZONAS "A", "B", "C" Y "D".-

Decreto N° 2377 -2-XII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2004 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Francisco Alberto RUIZ -D.N.I. N° M 6.762.182 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 2378 -2-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "CLUB DE LEONES HUITRU", con sede en la ciudad de SANTA ROSA, por la suma de \$ 1.000, con destino a solventar los gastos que le demande la Campaña de DETECCION Y PREVENCION CONTRA LA DIABETES.-

Decreto N° 2379 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a formalizar, entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Agustina Gabriela HERNANDEZ -DNI N° 27.474.938 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2380 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ruben Abel SORIA -DNI N° 12.596.138 -Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2381 -2-XII-04- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, el adicional del 15 % previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1.200 de Reordenamiento del Estado, a los siguientes agentes dependientes de Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, JEFE DIVISION RECAUDACION: Cra. Juana Rosa TURRI de ARTOLA, Legajo N° 3.725; Ariel Arnaldo MARTIN, Legajo N° 7.966 y Lucía Edith FAURE, Legajo N° 5552.-

Art. 2°.- Reconócese el Adicional asignado a los agentes mencionados en el Artículo 1° por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2004 y la fecha del presente y desde el 1° de enero de 2004 hasta el 10 de agosto de 2004 a los agentes C.P.N. Mirta Isabel RODRIGUEZ, Legajo N° 3154- JEFA DE DEPARTAMENTO CONTABLE y C.P.N. Walter Raúl GARCIA, Legajo N° 3977, TESORERO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y desde el 1° de enero de 2004 y hasta el 19 de Septiembre de 2004 a la C.P.N. Beatriz Susana MANSILLA de DA RONCO, Legajo N° 3698, JEFA DE LA DIVISION PRESUPUESTO Y REGISTRACION CONTABLE, en omisión a la vista previa, establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 2382 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la

Gobernación en el expediente N° 13373/04, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 229.877,00 con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 1, (\$ 150.180.00) del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2383 -3-XII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudíquese la misma a la firma PROMINAS BRASIL EQUIPAMIENTOS LTDA. por la provisión de un equipo de perforación roto neumático, por la suma total de U\$S 369.588,00.-

Decreto N° 2384 -6-XII-04- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2004 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ANEXO

COMUNA	EXPTE.	ANEXO I TOTAL DE RECURSOS	ANEXO II TOTAL DE EROGACIONES	ANEXO IV			FOJAS
				PERSONAL			
				PERMANENTE	CONTRATADO	TOTAL	
C. SANTA MARIA	10337/04	\$ 485.709,17	\$ 485.709,17	9	2	11	2 a 9 inclusive
SARAH	10472/04	\$ 282.060,04	\$ 282.060,04	7	0	7	2 a 9 inclusive
LIMAY MAHUIDA	11986/04	\$ 217.846,00	\$ 217.846,00	6	2	8	2 a 9 inclusive

Decreto N° 2385 -6-XII-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Miguel Angel FERREYRA, D.N.I. N° 12.877.223, Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de

Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2386 -6-XII-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor

de Policía Juan Lorenzo GOMEZ, D.N.I. N° 13.029.123, Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2387 -6-XII-04- Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2004 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas en los Expedientes que a continuación se detalla:

Comisión de Fomento	Expediente	Fojas
Sarah	10658/04	2 a 23 inclusive
Algarrobo del Aguila	12288/04	2 a 23 inclusive
Limay Mahuida	13120/04	2 a 23 inclusive

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2388 -6-XII-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Artículo 2° y 3° del Decreto N° 977/04 por los motivos expresados en los presentes considerando.

Art. 2°.- Páguese a los señores Irma CORDOBA, L.C. N° 4.611.777; Libertad Gregoria CORDOBA, D.N.I. N° 11.274.078 y Horacio Cirilo CORDOBA, D.N.I. N° 12.369.415, derechohabientes de la ex-agente Luisa CABRAL, la suma de \$ 1.854,00 en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2002, 35 días del año 2003 y 3 días proporcional del año 2004. (S/Expte. N° 7368/03).-

Decreto N° 2389 -6-XII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2004, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643-Dardo Ignacio MARRON, L.E. N° M 5.314.796 - Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, adscripto al Centro Operativo de Automotores Oficiales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 bis de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 670,00, en concepto de 26 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional del año 2004.-

Decreto N° 2390 -6-XII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 1987 por haber finalizado la vigencia temporal del contrato de locación de servicios del agente contratado Walter Mario MARTINEZ ALMUDEVAR, D.N.I. N° 17.979.226 - Clase 1967.-

Decreto N° 2391 -6-XII-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 200.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2392 -6-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazo contractuales suscripta el 15-09-04 obrante a fojas 269 para la ejecución del "PROYECTO HIDRAULICO, CIVIL Y ELECTRICO ACUEDUCTO RIO COLORADO - SEGUNDA ETAPA-NORTE DE SANTA ROSA", adjudicado mediante Decreto N° 1413/03 a la firma Consultora ABS S.A., haciendo la contratista expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase la ampliación del Contrato original suscripto con fecha 25 de Agosto de 2003, para efectuar el "PROYECTO HIDRAULICO, CIVIL Y ELECTRICO ACUEDUCTO RIO COLORADO - SEGUNDA ETAPA - NORTE DE SANTA ROSA", adjudicado por Decreto N° 1413/03 a la firma Consultora ABS S.A., que consiste en la ejecución de trabajos adicionales tales como Ampliación del Acueducto Río Colorado, tramo Norte de Santa Rosa y Relevamiento Topográfico y Estudio de Suelos, en un tramo de 780 Kms., por la suma total de \$ 119.150,00, y una ampliación del plazo contractual de 45 días corridos, para la ejecución de los trabajos mencionados, que serán contados a partir de la firma del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los Artículos 65° y 66° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Modifícase la Cláusula Segunda del contrato suscripto con fecha 25 de Agosto de 2003 entre la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado y

la firma Consultora ABS S.A., que forma parte del Decreto N° 1413/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: Los Estudios objeto de este contrato, se ejecutarán bajo la Dirección de la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO, quien tendrá a su cargo la revisión y aprobación de los mismos".-

Art. 4°.- Apruébase el modelo de Convenio Ampliatorio a formalizar con la firma Consultora adjudicataria del Proyecto, el que forma parte del presente y facúltase al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado -Co.T.A.R.C.- para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 027 - ACUEDUCTO R.C.-LEY 24805": correspondiendo la suma de \$ 73.337,86 al presente ejercicio y el saldo en el presupuesto del año 2005.-

Decreto N° 2393 -6-XII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2004, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eva Edith MANZANELLI, L.C. N° 4.599.721 - Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.584,00 en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2003 y 30 días proporcional del año 2004.-

Decreto N° 2394 -6-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregadas a fojas 12/17 del Expediente N° 9070/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 209/04, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus destinado a personas de escasos recursos.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Función 410 - Sección 1 - P.P. 030 - p.p. 06 - s.p. 01 - cl. 02 - scl. 000 - Control 7 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10,

tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2395 -6-XII-04- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio al OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado a la "PARROQUIA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS" de Realicó por la suma de \$ 29.000,00, para solventar el gasto que demande completar el cerramiento y techo del patio central, cuya superficie es de 760 m2. destinado a patio de invierno, gimnasio y salón de actos.-

Art. 2°.- Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, liquidará y pagará la suma mencionada al Obispado de Santa Rosa, con destino a la "Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús", con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, Función 190-1-031-06-05-00-PAR 4497 - ENTIDADES RELIGIOSAS- del presupuesto vigente.

Art. 3°.- La "Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús" de Realicó deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe acordado ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en un plazo no mayor de ciento sesenta días a partir de la fecha de cobro.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2396 -6-XII-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de dos cargos docentes en la Unidad Educativa N° 9 y 7 de Santa Rosa, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rubén Hugo YANICELLI, L.E. N° 8.010.738 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 2397 -6-XII-04- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE CALEUFU, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 23.500,00, para la reparación de la Cisterna del Sistema de Agua Potable en dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida Jurisdicción: "R" -Unidad de Organización 04-Cuenta 1-Finalidad y Función 320-Sección 1-Partida Principal 031-Partida parcial 02-Partida Subparcial 01-Clase 00-Subclase 076-Control 4- del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2398 -7-XII-04- Art. 1°.- Apruébase la organización funcional del Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexo I forma parte integrante del presente, y

consecuentemente establécese las Misiones y Funciones detalladas en el Anexo II adjunto.-

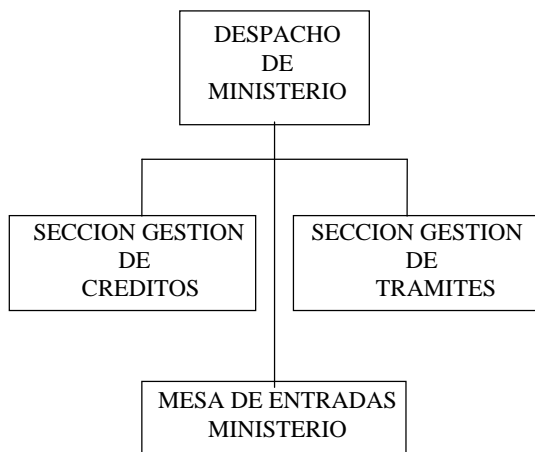
Art. 2°.- Determináse que el Ministerio de Hacienda y Finanzas dispondrá de una Secretaría Privada con un cargo correspondiente a “Secretario Privado de Ministro” de la escala de funcionarios del Poder Ejecutivo, cumpliendo las funciones inherentes a dicho cargo. Esta Secretaría atenderá asimismo solicitudes de audiencias y requerimientos que correspondan a la Subsecretaría de Hacienda.-

Compete a la Secretaría Privada del Ministerio de Hacienda y Finanzas la administración del uso de la Sala “Mechi Mario”, como también la custodia de sus bienes.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas para efectuar las asignaciones de funciones que correspondan desempeñar por personal con niveles de jefaturas, definidos según la organización que se aprueba por el presente.-

ANEXO I

ORGANIGRAMA DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



Referencias sobre Jerarquías de los responsables:

Despacho de Ministerio corresponde a “Jefe de Departamento”,

Secciones corresponden a “Jefe de Sección”, y

Mesa de Entradas corresponde a “Jefe de Sector”.-

ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES DE LA ORGANIZACION FUNCIONAL DEL ANEXO I

DEPARTAMENTO: DESPACHO DEL MINISTERIO DE H. Y FINANZAS.-

MISION: Asistir al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Subsecretario de Hacienda en todas las tramitaciones vinculadas en el área de Hacienda, y ordenar su atención y diligenciamiento según se le

indique, o corresponda en función a la normativa vigente.-

FUNCIONES:

* Diariamente pondrá a disposición del Señor Ministro o Señor Subsecretario según corresponda -y con información verbal o escrita-, toda la documentación que deba tramitarse por ante los citados funcionarios.-

* Verificar la correcta confección y redacción de los escritos que deban ser suscriptos por los funcionarios citados.-

* Velar por el cumplimiento de lo normado por la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951, en lo referente a formalidades y plazos de tramitaciones.-

* Dirigir y organizar las acciones del personal que se desempeña en el Despacho, a efectos de cumplimentar las tareas que correspondan para la gestión de cada tramitación.-

SECCION: GESTION DE CREDITOS.

MISION: Asistir al Jefe de Despacho del Ministerio en las tramitaciones que impliquen manejo de créditos y que deban gestionarse ante el Señor Ministro o Señor Subsecretario según corresponda en función a la normativa vigente; o en su defecto según se lo indique jerárquicamente: su Jefe inmediato, o los funcionarios de quien dependa.-

FUNCIONES:

* Diligenciar tramitaciones de compras de bienes y/o servicios; confeccionar “Ordenes de Compras Directas” que se emitan desde la Subsecretaría de Hacienda; tramitar la provisión de suministros, como asimismo viáticos y rendiciones.-

* Confeccionar las “Solicitudes de Reestructuración” del Despacho, y verificar la correcta formulación de las que deba suscribir el Señor Ministro.-

* Realizar toda otra tarea inherente al cumplimiento de su Misión, según se lo indique el Jefe de Despacho.-

SECCION: GESTION DE TRAMITES.

MISION: Asistir al Jefe de Despacho del Ministerio en las tramitaciones y funcionamiento del Despacho que no impliquen manejo de créditos, y que hagan al cumplimiento de la misión encomendada al Despacho de Jurisdicción.-

FUNCIONES:

* Confección de providencias y proyectos de normativas.-

* Archivo y encuadernación de la documentación de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Tareas” o instructivo específico, y en su defecto según procedimiento de ejercicios anteriores.-

* Confección y trámite de partes diarios de personal. Archivo y diligenciamiento de las actuaciones que se vinculen al personal que dependa del Despacho según se le indique.-

* Toda otra tarea vinculada a su misión y que se le encomiende expresamente.-

SECTOR: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS.

MISION: Asistir al Jefe de Despacho del Ministerio en las recepción y entrega de expedientes y documentación, efectuando el registro según corresponda.-

FUNCIONES:

* Recibir y/o dar salida y distribuir si corresponde, los expedientes y documentación que deban tramitarse por el Despacho de Hacienda y Finanzas; dejando las constancias registrales que correspondan.-

* Colaborar con la Sección Gestión de Trámites, asumiendo la responsabilidad de la distribución de documentación, colaborando asimismo en el archivo y encuadernación de las tramitaciones y documentación, según se establezca en el Manual de Tareas del Despacho o en su defecto, según procedimiento de ejercicios anteriores.-

* Toda otra tarea vinculada a su misión y que le encomiende el Jefe de Despacho.-

Decreto N° 2399 -7-XII-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 40.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2400 -7-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Valeria Elisabet LOPEZ -D.N.I. N° 27.697.579 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2401 -7-XII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2004 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elida GAITAN -D.N.I. N° F 3.784.102 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.082,00 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2003 y 27 días proporcional del año 2004.-

Decreto N° 2402 -7-XII-04- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la agente Liliana Estrella PAINI contra la Resolución N° 1.793/04 del Ministerio de Bienestar Social interpuesto a fojas 55/58 del Expediente N° 2.415/04, caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD- S/ SOLICITUD CAMBIO DE RAMA.- PAINI LILIANA E.", por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2403 -7-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Fabiana PERALTA -DNI N° 23.490.969 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2404 -7-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Iris Rut OTERO -DNI N° 16.687.633 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2405 -7-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Patricia Mónica RUS -D.N.I. N° 20.589.337 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2406 -7-XII-04- Art. 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes del agente Gustavo Alfredo BERGONZI, otorgada por Decreto N° 1968/04, hasta el 24 de Diciembre del presente año.-

Decreto N° 2407 -7-XII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 13 de marzo de 2004, al agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Luis José DIAZ -L.E. N° 7.368.394 -Clase 1948, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 155,00 en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional del año 2004, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 11 del expediente N° 5095/04.-

Decreto N° 2408 -7-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José Luis ULLUA, DNI. N° 24.517.633 - Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2409 -9-XII-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama

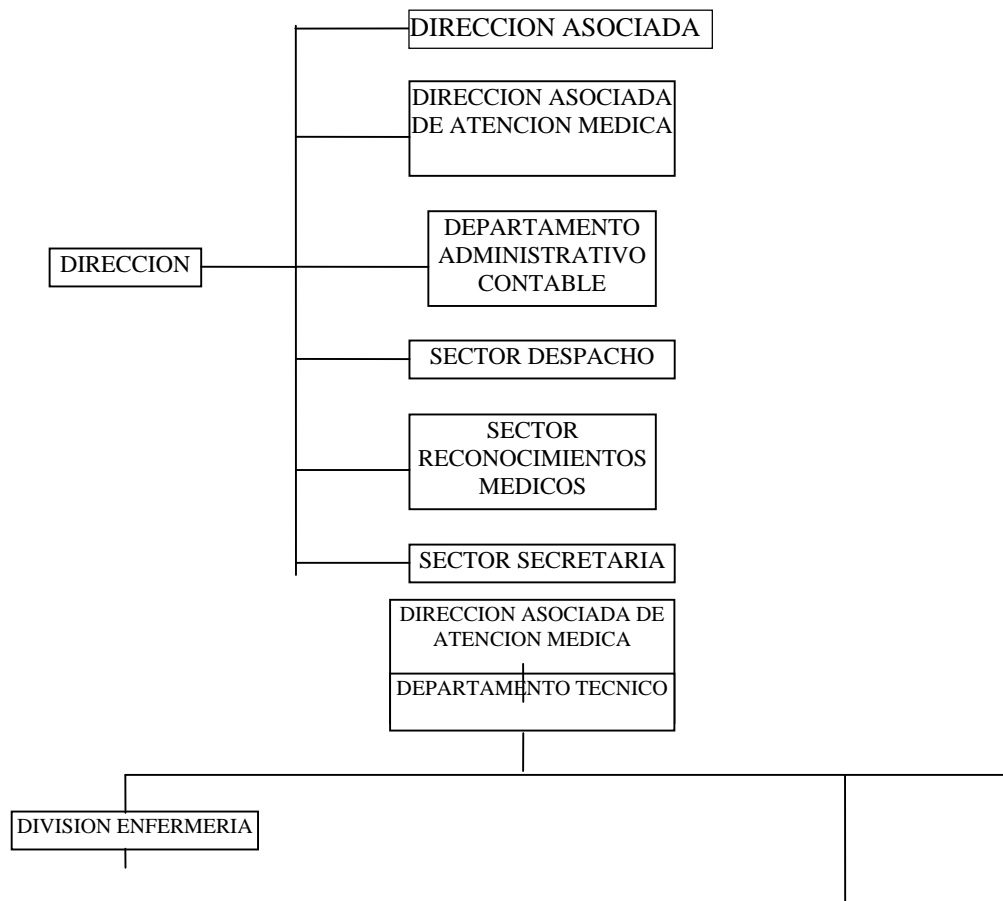
Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Rosa AGUERRIDO, L.C. N° 4.896.149 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

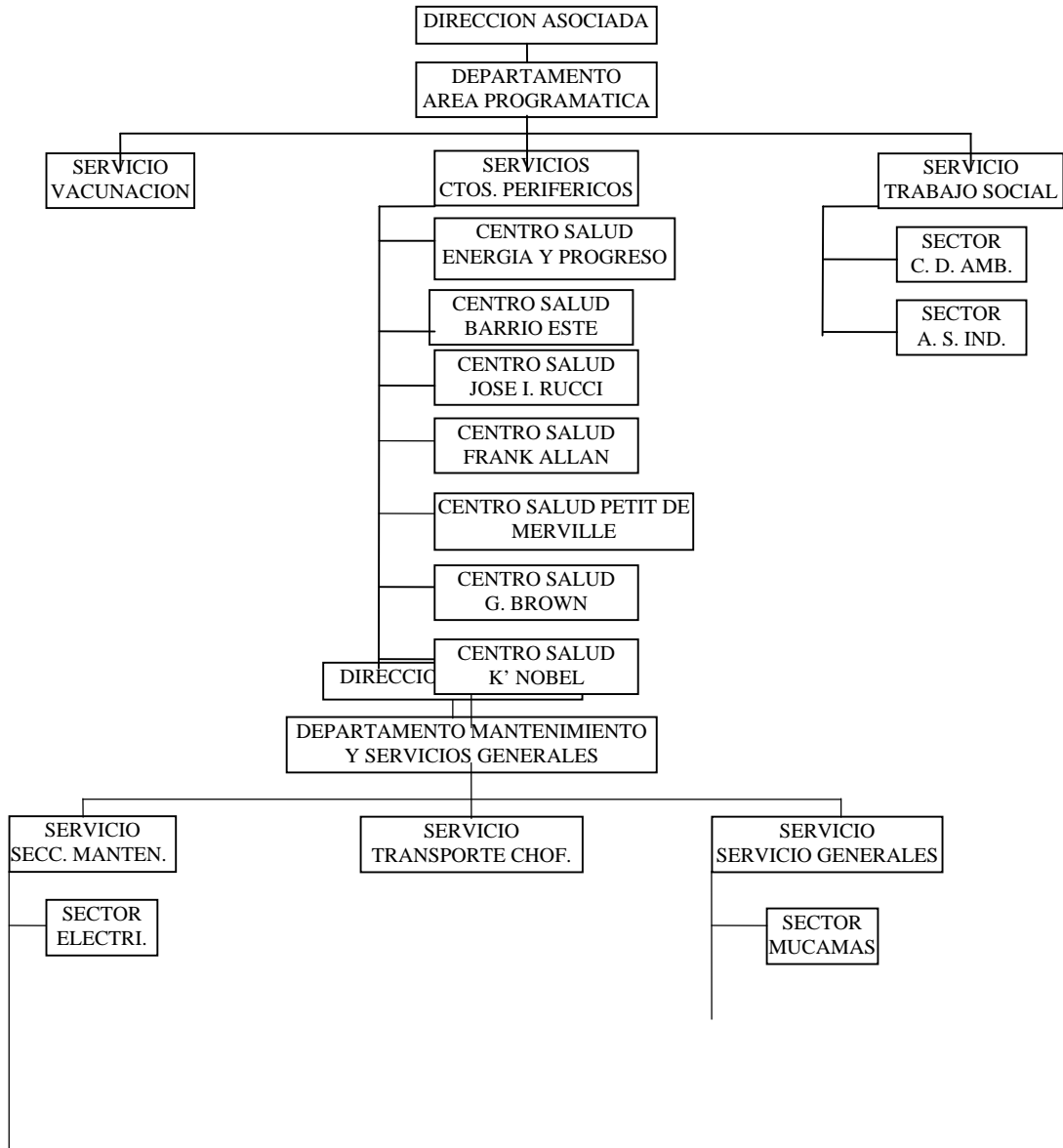
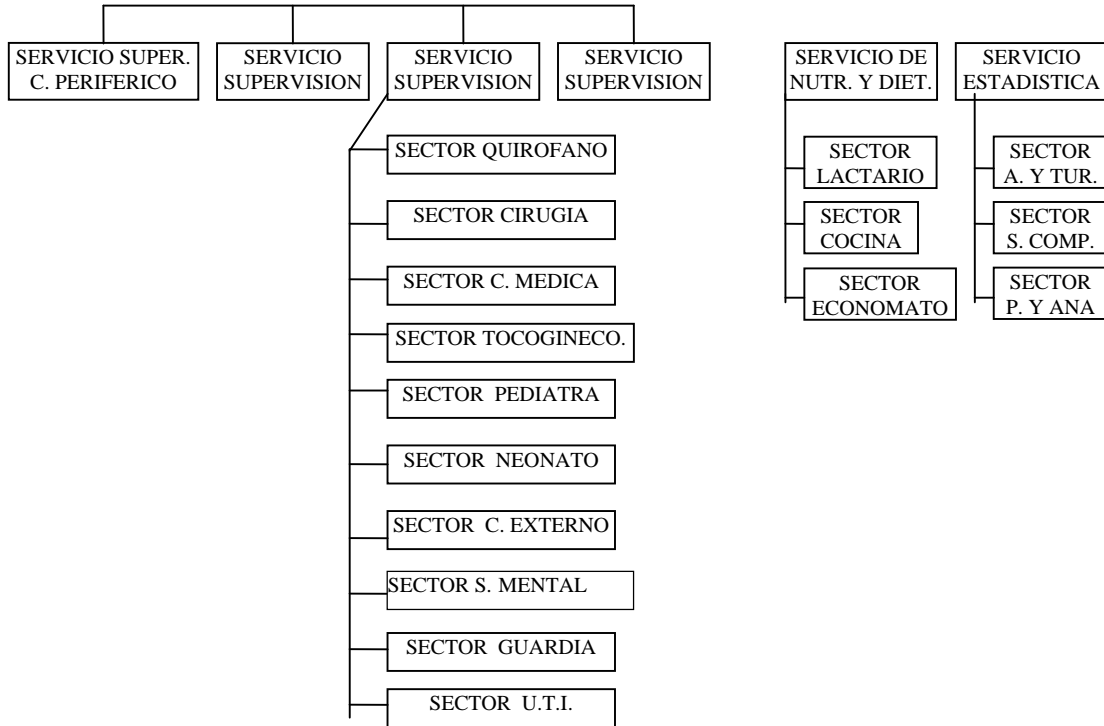
Decreto N° 2410 -9-XII-04- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la provincia una contribución de hasta la suma de \$ 1.463.700, en concepto de aporte para cubrir el incremento del déficit del régimen previsional policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83 para el Ejercicio 2004.- (Expte. N° 476/04).-

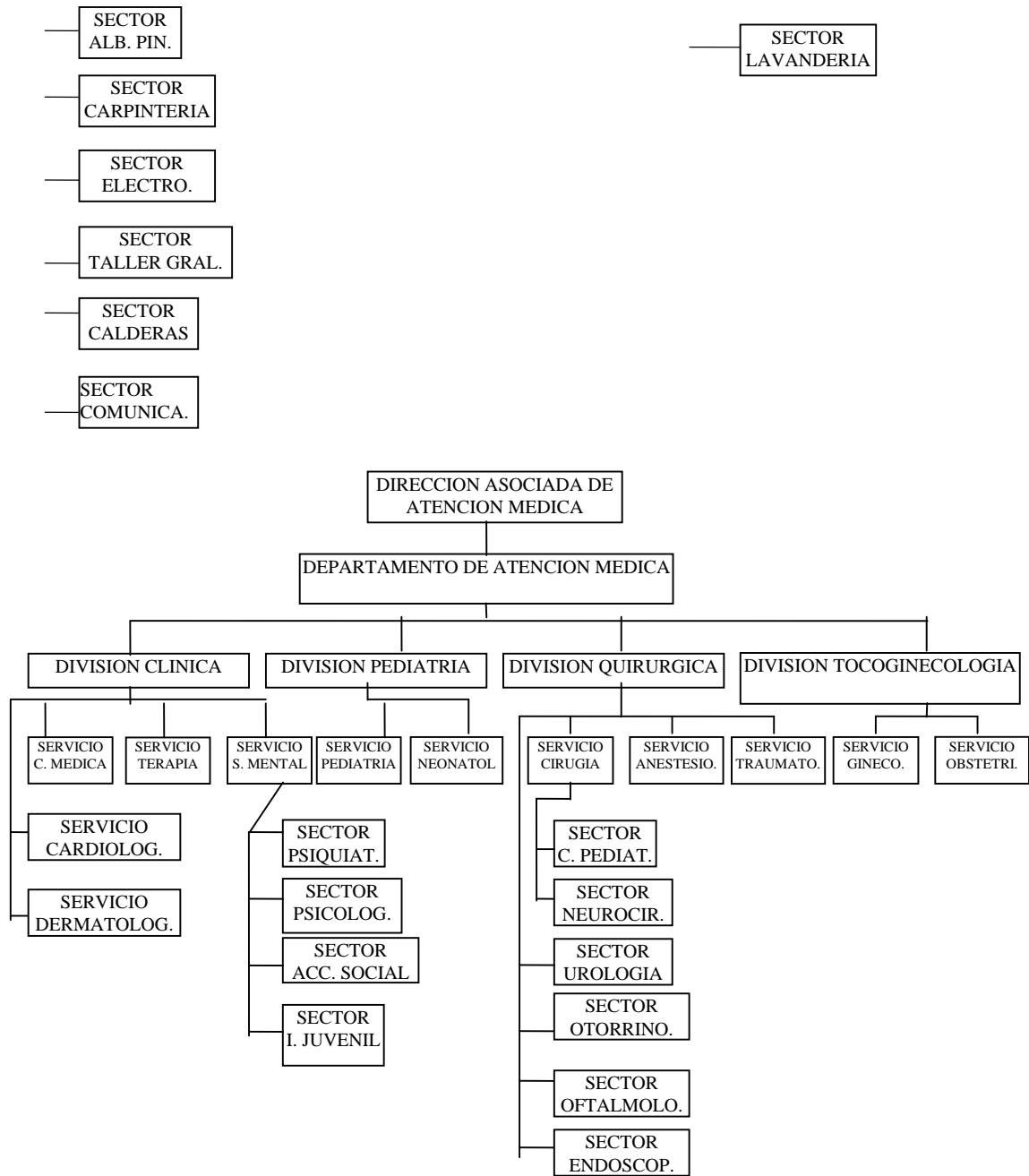
Decreto N° 2411 -9-XII-04- Art. 1°.- Crear en el organigrama del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, aprobado por Decreto N° 230/92 - modificado por Decreto N° 1.862/92-, la Dirección Asociada de Atención Médica de la cual dependerá el departamento Técnico y el Departamento de Atención Médica.

Art. 2°.- Suprimir del organigrama del citado establecimiento, el Sector Internación, dependiente del Servicio Nutrición y Dietología del Departamento Técnico y el Sector Ropería, dependiente del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales.-

Art. 3°.- Aprobar las modificaciones al organigrama del citado establecimiento asistencial que como anexo forma parte del presente Decreto.-







Decreto N° 2412 -9-XII-04- Art. 1°.-
 Acéptase, a partir del 22 de octubre de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- Concepción DOS SANTOS COUTÑHO, D.N.I. N° F 3.265.062 - Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2413 -9-XII-04- Art. 1°.-
 Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7061/03 -caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ADQUISICION DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE REX FOX S.A., AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA -ETAPA I- y en

consecuencia facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 87/88, con el Doctor Raúl Horacio TENAGLIA, apoderado de la firma RED FOX S.A., propietario del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 13, Partida 612.670, con una superficie de dos mil quinientas once hectáreas y veintidós áreas (2.511 ha. 22a.) inscripto bajo Matrícula II 12102, N° E. 7794/97, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Art. 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 87/88, una vez concretada la transferencia de fondos a la caja de ahorro N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas transferirá a la Cuenta Corriente Especial N° 510337119 del Banco de la Nación Argentina, cuyo titular es la firma RED FOX S.A., la suma de \$ 4.384.604,71, y a la cuenta N° 43.050 de la Sucursal La Plata de la misma institución (Sucursal N° 2170), cuenta Judicial que corresponde a "Musotto Gerardo Raúl c/RED FOX S.A. s/cobro honorarios profesionales" Expediente N° 36.975, a la orden del Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata la suma de \$ 1.890.000,00 con cargo a la partida: Jurisdicción R-U.O. 04 - Cuenta 1-710-2-060-01-00-110-1 (4199) del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Si la transferencia de fondos mencionada en el Artículo anterior no se concretara dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles de la firma del presente Decreto éste caducará de pleno derecho.-

Decreto N° 2414 -9-XII-04- Art. 1°.- Establécese la categoría 3° - Grupo 1 - al Colegio de Educación Polimodal de Zona Norte de la ciudad de Santa Rosa con sede en las instalaciones adyacentes a la Parroquia San Cayetano.

Art. 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de creación del establecimiento.-

Decreto N° 2415 -9-XII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nacional 2.P, convocada por la UEP - PROMIN - LA PAMPA y en consecuencia adjudicase la ejecución de las obras: CENTRO DE SALUD FRANK ALLAN Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "REBECA" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a la empresa GONDOLO CONSTRUCCIONES por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$

399.545,78 en un todo de acuerdo con los pliegos licitatorios, con un plazo de ejecución de 180 días.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministro de Bienestar Social a suscribir los Contratos de Locación de Obra, que como Anexo forman parte del presente Decreto.

Art. 3°.- El gasto que demande la atención del presente Decreto se atenderá con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción H - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 310 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida parcial 02 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 45 - Control 1 del Presupuesto 2005.-

Decreto N° 2416 -9-XII-04- Art. 1°.- Designase al Señor Fiscal de Estado y/o la persona que este designe, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, participe en la subasta pública del bien designado catastralmente como: Ejido 090, Circunscripción II, Chacra, 24, Parcela 1, ordenada en autos "FISCALIA DE ESTADO C/MARTINEZ JUAN JOSE Y OTROS s/CONCURSO ESPECIAL", Expediente N° C-45049, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial.-

Art. 2°.- Facúltase al funcionario designado en el artículo anterior, a adquirir el inmueble a subastarse, mediante compensación, por hasta las sumas adeudadas, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 2417 -9-XII-04- Art. 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Ecología a contratar en forma directa, con el Geólogo Carlos Alberto DAGNA, D.N.I. 10.209.653, la realización de un relevamiento de áreas bajo explotación petrolera en nuestro territorio provincial, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34, inciso c), subinciso 5), apartado c) de la Ley de Contabilidad N° 3, y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930, conforme los términos del proyecto de Contrato, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Ecología para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a formalizar el contrato mencionado en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General procederá a abonar a la persona mencionada en el Artículo 1° de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 del contrato, previa certificación y aprobación de la Subsecretaría de Ecología.

Art. 4°.- Los fondos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán con cargo a la Jurisdicción C, Unidad de Organización 20-0-320-01-11-02-00-00-00-1-131, la suma de \$ 6.300 en el Presupuesto vigente y el saldo en el Presupuesto del año 2005, por lo cual se dará cuenta al Poder

Legislativo, según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2418 -10-XII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de agosto de 2004, a la docente Teresa Cándida AVILA, L.C. N° 5.014.220, Clase 1948, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 38 de Santa Rosa.-

Decreto N° 2419 -10-XII-04- Art. 1°.- Transfírase a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en la planilla que forma parte del presente decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande la entrega de módulos alimenticios correspondientes al desarrollo del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional - Ley 25724 - Convenio 2.004. (Expte. N° 10338/04).-

Decreto N° 2420 -10-XII-04- Art. 1°.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Ejido 034, Circunscripción I, Chacra 27, Parcela 2, Partida 748.936 de la Provincia de La Pampa, afectando una superficie de nueve áreas (9 a.), inscripto bajo Matrícula II 7.438, N° E 5.054/88 evaluado en el Plano Registrado N° 31535 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 332, F° 44, propiedad del Señor Héctor Clemente GAMBARINI, L.C. N° 7.363.157, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Artículo 1° de la Ley N° 2056.-

Decreto N° 2421 -10-XII-04- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del artículo 4° del Decreto N° 1872/04, por el siguiente:

“Incorpórase al Anexo I del Decreto N° 1249/04 el nivel de Compra Directa A-7, conforme se establece en el Anexo que forma parte del presente.-

El indicado nivel tendrá como finalidad el pago de las prestaciones brindadas a pacientes derivados por los Hospitales “Dr. Lucio Molas” y “Gobernador Centeno, por decisión fundada de los respectivos Directores como consecuencia de la falta de infraestructura o equipamiento, a establecimientos públicos o privados, dentro o fuera de la Provincia, con la pertinente intervención de las Auditorías Médicas y de la Coordinación General de Administración de la Subsecretaría de Salud. Cuando la derivación sea programada se requerirá solamente la intervención de la Auditoría Médica y de la Corporación General de Administración.-

El nivel de Compra Directa A-7 también será aplicable a las derivaciones que se realicen a establecimientos geriátricos dentro de la Provincia, que en el caso de la Subsecretaría de Salud se considerarán las que correspondan a pacientes categorizados como “no contribuyentes” y a beneficiarios de Pensiones No

Contributivas afiliados al Programa Federal de Salud, hasta un importe de pesos treinta mil (\$ 30.000) anuales por paciente, con intervención de la Auditoría Médica y de la Coordinación General de Administración.-

El señalado nivel de compra comprenderá, asimismo, las derivaciones dispuestas por las Subsecretarías de Política Social y de Salud del Ministerio de Bienestar Social en cumplimiento de una resolución judicial. En este caso, se requerirá el oficio remitido por el magistrado que interviene en la causa y la autorización del Subsecretario del área pertinente.-

La intervención de la Coordinación General de Administración en los trámites de derivación será, en todos los casos, posterior al cumplimiento de las mismas.”.-

Art. 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 30 de junio de 2004.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 2422 -10-XII-04- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 a doña Laura Analía MANZANO -D.N.I. N° 29.948.866 - Clase 1983 -, en la Jurisdicción “F” - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2423 -10-XII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 9 de marzo de 2003, al docente Héctor Luis OLIVIERI, L.E. N° 7.352.632, Clase 1938, al cargo de Director interino en la Escuela Laboral N° 2 de Quemú Quemú.-

Decreto N° 2424 -10-XII-04- Art. 1°.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 7, Parcela 200 de la Provincia de La Pampa, Partida 748.922 inscripto bajo Matrícula II 39574, N° E 10.550/00 evaluado en el Plano Registrado N° 31515 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 332 F° 70, con una superficie de una hectárea ochenta y tres áreas (1 ha. 83 a.) propiedad de la Señora Nélica MALATESTA DE CASTRO, L.C. N° 5.647.511, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Artículo 1° de la Ley N° 1976.-

Decreto N° 2425 -10-XII-04- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, el adicional “dos séptimos” fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los siguientes agentes de la Administración Provincial del Agua que a continuación

se mencionan: José Abelardo PASCUAL, Legajo N° 16249 - Afiliado N° 46820, Jefe de Departamento Sistemas; Oscar Severino SONCINI, Legajo N° 5337 - Afiliado N° 28883, Jefe de Bienes Patrimoniales y Suministros y a Silvia Raquel GUGLIARA, Legajo N° 11770 - Afiliado N° 40438, Jefa del Departamento Contable.-

Decreto N° 2429 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 72 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Quemú-Quemú, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2430 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 40 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Arata, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2431 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 17 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Miguel Riglos, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2432 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 240 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de General Acha, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2433 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 80 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Alpachiri, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2434 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 20 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Vértiz, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2435 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 4 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Monte Nuevas, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2436 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 20 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Uriburu, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2437 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 8 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Agustoni, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2438 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 80 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Toay, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2439 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 240 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de General Pico, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2440 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 12 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Ceballos, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2441 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 40 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Bernasconi, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2442 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 40 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Rancul, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2443 -13-XII-04- Art. 1°.- Ampliase en 16 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Parera, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2444 -13-XII-04- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Ministerio de

Salud de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 01 de octubre del año 2004, con el objeto de fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud (APS) a través del otorgamiento de becas de perfeccionamiento en salud social y comunitaria, en el marco del Programa Médicos Comunitarios que se extenderá hasta el año 2007, el que fué creado por Resolución del organismo nacional N° 915/04, de acuerdo a las fases y modalidades de implementación allí previstas.-

Art. 2°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2445 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) a normalizar, entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señorita Gabriela Verónica AVILA, DNI. N° 24.517.255, Clase 1975, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 2446 -13-XII-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de octubre de 2004, a la docente Nilda Noemí GEBRUERS, L.C. N° 4.739.534, Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra de Año -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2447 -13-XII-04- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 6.864,00 del presupuesto del año 2005 y la suma de \$ 5.434,00 del presupuesto del año 2006 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos a la contratación de los servicios del Señor Alfredo Luis PILEGI, L.E. N° 8.481.066, en el Marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por Ley N° 1420.-

Decreto N° 2449 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a formalizar, entre la señora Ministro de Cultura y Educación y la señora Alejandra Noemí CAMPOS, DNI. N° 20.885.033, Clase 1969, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2450 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279-, a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Teresa Damiana ANZORENA, D.N.I. N° 16.188.610, Clase 1962, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2451 -13-XII-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2004, a la docente Noemí Cora ROBLA, DNI. N° F 4.576.360, Clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular -turno Mañana- en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2452 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 8251/04 -MGES- y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente Gladis Teresa Leticia SCHAB -Legajo N° 16320-, la suma de \$ 220,00, con cargo a la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20, Finalidad y Función 310, Sección 1, PP. 10, pp. 01, SP. 00, CL, 00, SCL. 000, C. 8 del presupuesto vigente, en concepto de Adicional por Actividad Crítica por el período comprendido entre el 15 de abril y el 2 de noviembre de 2004.-

Art. 3°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2453 -13-XII-04- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "11", Dirección General de Rentas, para cubrir las dos Categorías 5 -Rama Administrativa- vacantes y reservadas en el Expediente N° 13685/04 (MGES), a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2454 -13-XII-04- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Diego Alejandro CHOCO (D.N.I. N° 22.115.391, clase 1971) los días 18 al 27 de Octubre de 2004 encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2455 -13-XII-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de agosto de 2004 a la docente Hilda Margarita RASCH, DNI. N° 11.722.320, Clase 1955, al cargo de Maestra de Grado titular -turno tarde- en la Escuela N° 105 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2456 -13-XII-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de octubre de 2004, a la docente Nora Mabel PEREZ, DNI. N° F. 5.406.957, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2457 -13-XII-04- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1130/92 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social para que por intermedio de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores dependiente de ese Ministerio proceda a implementar el Programa "Familias Sustitutas para Ancianos" y a través de la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social otorgue continuidad al Programa "Familias Sustitutas para Discapacitados. Los referidos Programas están destinados a la atención de personas mayores de 60 años y discapacitados en estado de desprotección moral y/o material propendiendo al fortalecimiento de la Institución Familiar".-

Decreto N° 2458 -13-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 2.450,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2459 -13-XII-04- Art. 1°.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA, los bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expte. N° 8750/04.-

Decreto N° 2460 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 158/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. la provisión de óxido nitroso para uso anestésico en quirófano, destinado al Sector de Técnicas de Anestesia del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Provisión que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. las sumas mensuales correspondientes por la provisión efectivamente prestada en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20, Función 310, Sección 1, P.P. 11, p.p. 01, s.p. 01, control 2, del

presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2461 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio a formalizar entre el Ministerio de Bienestar Social y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa que, forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social a suscribir el convenio citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Salud, previa certificación de la Subsecretaría de Salud, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas el importe que resulte del convenio aprobado, conforme lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20, Finalidad y Función 310, Sección 1, Partida Principal 011, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 11, Clase 00, Subclase 009, Control 0 (4299) Servicios No Personales del presupuesto vigente; y de los correspondientes a los ejercicios 2.005, 2.006 y 2.007, dándose cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2462 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 28 a 36 del Expediente N° 10152/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/04, para la adquisición de leche entera en polvo destinada al Programa de Crecimiento y Desarrollo de la Coordinación Ejecutiva de Lactancia Materna, Asistencia Alimentaria e Infanto Juvenil de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20, Cuenta 0, Función 310, Sección 1, P.P. 11, p.p. 01, s.p. 02, CL. 00, Scl. 000, Control 9 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 2468 -13-XII-04- Art. 1°.- Asignar a la Dirección de Cooperativas, dependientes de la Subsecretaría de Cooperativas, creada por Decreto N° 685/98, la misión, funciones y apruébase su correspondiente organigrama que se detallan como Anexo I al presente.-

Art. 2°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción.-

ANEXO I

DIRECCION DE COOPERATIVAS**DEPENDENCIA: Subsecretaría de Cooperativas.**

MISION: Promover, planificar, supervisar, evaluar, registrar, controlar y asesorar el desarrollo del movimiento cooperativo en el ámbito de la Provincia, dando efectivo cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia.

FUNCIONES:

- Actuar como órgano de control y asesoramiento en el ámbito cooperativo, desarrollando los diferentes programas y ejecutando las acciones que en consecuencia de estos resulten pertinentes.
- Ejercer las medidas tendientes a la expansión y fortalecimiento del movimiento cooperativo.
- Promover el desarrollo y organización comunitaria de tipo integrativo y adaptable, a fin de tender a un mejor nivel de vida de la población.
- Proponer anualmente a la Subsecretaría de Cooperativas el presupuesto general de su área.
- Organizar el Registro de Cooperativas con domicilio en la Poviancia, y de las sucursales y/o delegaciones abiertas en la Provincia de Cooperativas con domicilio en otra jurisdicción, autorizadas para funcionar e inscripta por la Autoridad de Aplicación.
- Asistir técnicamente a las Cooperativas con domicilio en la Provincia.
- Delegar en los distintos agentes dependientes de esa Dirección, las funciones descriptas en los Departamentos Administrativos, de Fiscalización, Jurídico y de Educación, Capacitación y Promoción Cooperativa del presente anexo.
- Efectuar el seguimiento y supervisar el efectivo cumplimiento de las funciones que se hubieran delegados en los términos del apartado anterior.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**DEPENDENCIA: Dirección de Cooperativas.**

MISION: Entender en todo lo relativo a la gestión del despacho de la administración de la Dirección de Cooperativas.

FUNCIONES:

- Recibir, distribuir, despachar, otorgar y solicitar numeración de expedientes que hacen al movimiento administrativo del organismo.
- Atender la circulación que le sea encomendada, de notas, documentación y expedientes.
- Entender en la redacción de Disposiciones, Resoluciones, proyectos de Decretos y otras normas que deban sancionarse para posibilitar la gestión administrativa.

- Entender en todo lo relativo al manejo del personal del organismo, anticipos y rendiciones que correspondan de acuerdo a la legislación vigente.

- Elaborar anualmente el presupuesto de gastos y recursos del organismo.

-Llevar un registro actualizado de expedientes.

- Arbitrar los medios para la adquisición de bienes y elementos necesarios para un adecuado funcionamiento del organismo.

- Encargarse y responsabilizarse del control y registro de bienes patrimoniales.

- Actualizar y ordenar la biblioteca del organismo.

- Archivar adecuadamente la documentación y expedientes cuya tramitación hubiese culminado.

- Llevar un registro actualizado de normas, y de los ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia.

- Entender en todo lo relativo al otorgamiento, pago y rendiciones de subsidios y créditos.

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION**DEPENDENCIA: Dirección de Cooperativas.**

MISION: Entender en todo lo relativo a los Estados Contables e Informes de Auditorías de las Cooperativas de la Provincia.

FUNCIONES:

- Asistir al Director de Cooperativas en el control contable de la documentación de las Cooperativas.-

- Elaborar proyectos y planes de trabajo tendientes al control y confección de Estados Contables e Informe de Auditoría.-

- Elevar mensualmente a la Dirección de Cooperativas un cronograma de inspecciones para su aprobación.-

- Confeccionar informes finales sobre la realización de controles, Informes de Auditorías y Estados Contables efectuados por los respectivos sectores de su dependencia.-

- Coordinar las acciones a desarrollar por los distintos sectores actuantes en su dependencia.-

Area Fiscalización, Auditoría y Estados Contables**DEPENDENCIA: Departamento de Fiscalización**

FUNCIONES:

- Elaborar proyectos y planes de trabajo tendientes al buen funcionamiento del Area.-

- Supervisar y emitir dictámenes técnicos y fundados sobre los Estados Contables e Informes de Auditoría remitidos por las cooperativas.-

- Aconsejar la prestación de Servicios de Auditoría de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20.337 y sus modificatorias.-

- Tramitar la documentación contemplada en la normativa legal vigente, con anterioridad y posterioridad a la celebración de las Asambleas Anuales Ordinarias y/o Extraordinarias.-

- Entender en lo atinente a la autorización de empleo de medios mecánicos y libros de hojas móviles según reglamentación legal vigente.-

- Coordinar con el Area Inspecciones las acciones tendientes a convocar a Asambleas en los casos previstos en la normativa legal vigente.-

- Tramitar las acciones pertinentes a la disolución y liquidación de las entidades cooperativas.-

- Ejecutar los actos encomendados por la Autoridad de Aplicación cuando dicho organismo ejerza las facultades dispuestas por la normativa legal vigente.-

- Informar a la Autoridad de Aplicación toda labor desarrollada en cumplimiento de sus Resoluciones.-

Area Inspecciones

DEPENDENCIA: Departamento de fiscalización.

FUNCIONES:

- Realizar inspecciones y fiscalizar las Asambleas de Cooperativas de la Provincia cuando lo estime conveniente o razones de interés público lo aconsejen.-

- Solicitar al Departamento Legales la instrucción de sumarios por infracciones a la Ley N° 20.337 y sus modificatorias y la aplicación de las sanciones dispuestas por la citada norma.-

- Realizar el control permanente de las Cooperativas que se hallaren en estado de disolución y liquidación y emitir dictámenes técnicos y fundados referidos a los trámites a seguir en dichos procesos.-

- Verificar la real situación de aquellas Cooperativas que solicitaren la confección de sus Estados contables y/o Informes de Auditoría.-

DEPARTAMENTO JURIDICO

DEPENDENCIA: Dirección de Cooperativas.-

MISION: Entender en todo lo relativo a los aspectos jurídicos y registrales de las Cooperativas de la Provincia.-

FUNCIONES:

- Asistir al Director de Cooperativas en el control jurídico de dichas entidades.-

- Elaborar proyectos y planes de trabajo tendientes al buen funcionamiento del Departamento.-

- Proponer a la Dirección de Cooperativas se instruyan los sumarios y se apliquen las sanciones previstas en la legislación vigente, llevándolos a cabo y ordenando un registro de sumarios y sanciones.-

- Asesorar y supervisar la constitución de Cooperativas, así como las modificaciones estatutarias y reglamentarias de las mismas.-

- Asistir cuando así lo disponga el Director de Cooperativas a las Asambleas, asistiendo técnicamente al Departamento de Fiscalización

- Coordinar con el Departamento de Fiscalización las acciones a desarrollar en conjunto.-

Area Legales:

DEPENDENCIA: Departamento Jurídico.-

FUNCIONES:

- Emitir dictámenes técnicos y fundados referidos a la constitución de Cooperativas y a la reforma de sus Estatutos y Reglamentos.-

- Tramitar la documentación referida a la constitución de cooperativas y a la reforma de sus Estatutos y Reglamentos.-

Instruir los sumarios por infracciones a las normas vigentes en la materia, y aplicar las sanciones previstas por las mismas.-

- Asistir conjuntamente con el Area Inspecciones, cuando se estime necesario, a las Asambleas de Cooperativas.-

Area Inscripciones y Registro

DEPENDENCIA: Departamento Jurídico

FUNCIONES:

- Llevar el Registro de Cooperativas con domicilio en la provincia, y de las sucursales y/o delegaciones abiertas en la Provincia de Cooperativas con domicilio en otra jurisdicción, autorizadas para funcionar e inscriptas por la Autoridad de Aplicación, con sus correspondientes actualizaciones.-

- Llevar el Registro de Sumarios y Sanciones.-

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CAPACITACION Y PROMOCION COOPERATIVA

DEPENDENCIA: Dirección de Cooperativas.

MISION: Entender en la programación y ejecución de planes de promoción, fomento, asesoramiento, educación y difusión que establezca la Dirección de Cooperativas.-

FUNCIONES:

- Promover y difundir la educación cooperativa en la comunidad en general.-

- Asesorar a los grupos pre cooperativos conjuntamente con los otros Departamentos.-

- Difundir, programar, ejecutar y evaluar planes de educación cooperativa en los diferentes niveles educativos de la Provincia, de acuerdo a lo que disponga la legislación vigente.-

- Promover el cooperativismo escolar en los diferentes niveles educativos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 685 y las modificaciones que en lo sucesivo se produzcan.-

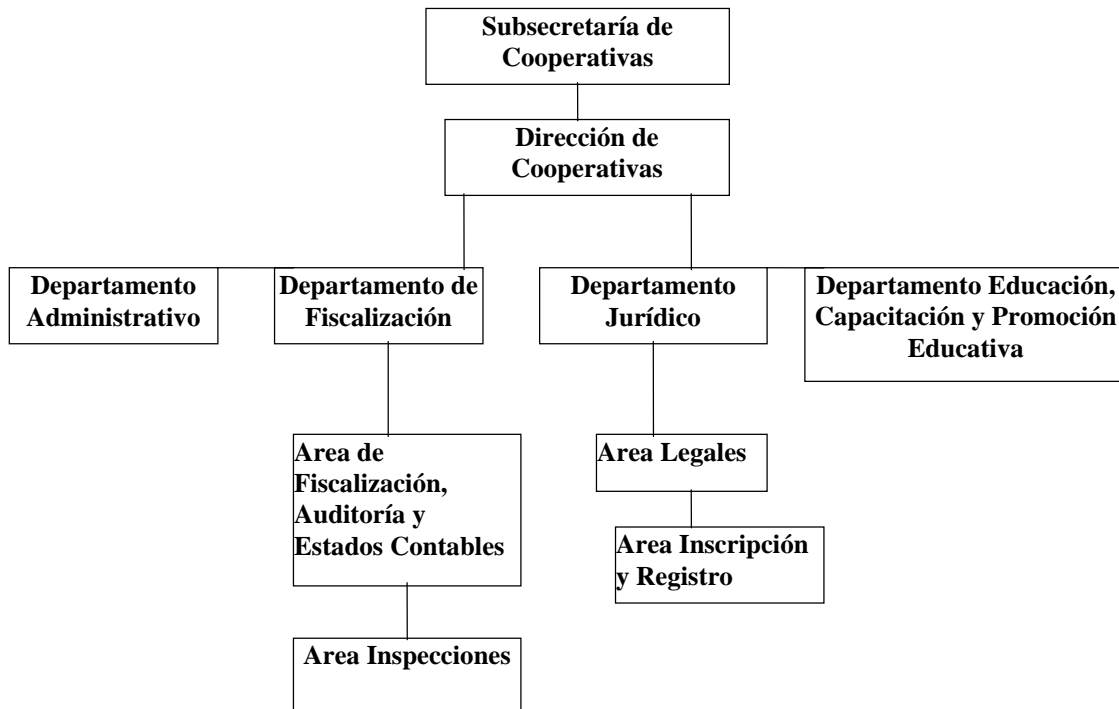
- Organizar, planificar, ejecutar y evaluar cursos de capacitación y perfeccionamiento destinados a docentes, en coordinación con las demás áreas competentes.-

- Planificar y supervisar lo inherente a la publicación del accionar cooperativo a través de los medios de comunicación social.-

- Establecer los mecanismos de coordinación entre las juventudes cooperativistas, tendientes a la formación y/o capacitación de dirigentes cooperativistas.-

- Fomentar la participación organizada y solidaria, y el desarrollo económico y social.-

ORGANIGRAMA



DESIGNACIONES

Decreto N° 2463 -13-XII-04- Art. 1°.-
 Designase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, D.N.I. 11.967.136, como representante de la Provincia de La Pampa, ante la empresa ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, estando facultado para ejercer todas las acciones que sean necesarias derivadas de la Ley Nacional N° 25943, y su Decreto Reglamentario N° 1692/04.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
 SEGURIDAD**

**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y
 REGISTROS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE
 SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS
 JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO
 DE COMERCIO**

DISPOSICION N° 006/04.-

SANTA ROSA, 6 de Diciembre de 2004

VISTO:

La disposición 012/93 que establece los requisitos que deberán cumplimentar quienes presenten trámites ante éste Registro, y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos establecidos por la disposición precedentemente mencionada se encuentran desactualizados;

Que resulta necesario establecer las nuevas pautas que deberán cumplimentar quienes requieran la inscripción de diversos actos cuya registración deba efectuarse ante esta Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Que por ello, se han confeccionado 30 Anexos para tales fines;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA DE
PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO
DISPONE:

ARTICULO 1º: Apruébense los anexos N° 1 hasta el 30 inclusive, los cuales contienen las nuevas formalidades exigibles por esta Dirección para la realización de gestiones administrativas por terceros ante la misma.

ARTICULO 2º: A partir de la publicación en el Boletín Oficial entraran en vigencia los nuevos requisitos que menciona la disposición.

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Oficial a fin de su publicación, hágase saber a los Colegios de Profesionales interesados, exhibase en mesa de entradas y salidas de este Organismo para el conocimiento del público concurrente, y cumplido archívese.

Dra. Cecilia Girotti, Director General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

ANEXO N° 1 (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** INGRESO DE LA DOCUMENTACION:**

1) Toda documentación presentada en esta Dirección General debe ser ingresada con nota en la que se indique el trámite a realizar, se identifique la persona jurídica o física de quien se trata, firmada por persona autorizada.-

2) La documentación debe presentarse con un margen izquierdo en blanco de 4 centímetros como mínimo en el anverso y reverso.-

3) Todo trámite presentado por apoderado debe acreditarse con el poder correspondiente. En caso que la presentación se realice mediante la intervención de gestores debe constar la autorización pertinente.-

ANEXO N° 2. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** CONSTITUCION DE SOCIEDADES POR ACCIONES:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública de Constitución intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos-. En caso de ser Escritura de extraña Jurisdicción deberán estar intervenidas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa según Ley N° 1032 Art. 29º.-

4) Dos ejemplares de la boleta de depósito bancaria (Banco de La Pampa SEM) que acredite la integración del capital social (Art. N° 187 Ley de Sociedades Comerciales) según corresponda, o tres ejemplares del

balance de constitución con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

5) Acreditación de la inscripción preventiva de bienes registrables (Art. N° 38 Ley de Sociedades Comerciales) y de los bienes previstos en la Ley N° 24673 (Maquinarias autopropulsadas agrícolas, vial e industrial).

6) Publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. N° 10 Ley de Sociedades Comerciales y Art. N° 19 del Decreto Reglamentario 780 de la Ley 1450 - D.G.S.P.J. y R.P.C.). Puede presentarse para su autorización por la Dirección General, en cuyo caso se presentarán en tres ejemplares encabezados con la denominación de este organismo de contralor y sin firmas o sin el encabezado de la Dirección General con firma de persona autorizada.

7) En el instrumento de constitución o por nota separada con firmas certificadas -Escribano Público o Juez de Paz- debe constar:

7.1) La fijación de la sede social (Calle y Número) en caso que no esté fijada como artículo del Estatuto Social.-

7.2) Declaración jurada del/os directores y/o administradores y síndicos manifestando no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en el Art. 264 y 286 de la Ley N° 19550 y modificatorias.

7.3) Autorización para el retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa SEM, indicando nombre y apellido y número de documento.

8) Como criterio general se debe tener presentes los Arts. 10, 11 y específicos de la Ley de Sociedades Comerciales

ANEXO N° 3. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

1) Nota de presentación.

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública de Constitución o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos.-

4) Dos ejemplares de la boleta de depósito bancaria (Banco de La Pampa SEM) que acredite la integración del capital social (Art. N° 149 Ley de Sociedades Comerciales) según corresponda, o tres ejemplares del balance de constitución con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

5) Acreditación de la inscripción preventiva de bienes registrables (Art. N° 38 Ley de Sociedades

Comerciales) y de los bienes previstos en la Ley N° 24673 (Maquinarias autopropulsadas agrícolas, vial e industrial).

6) Publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. N° 10 Ley de Sociedades Comerciales y Art. N° 19 del Decreto Reglamentario 780 de la Ley 1450 - D.G.S.P.J. y R.P.C.). Puede presentarse para su autorización por la Dirección General, en cuyo caso se presentarán en tres ejemplares encabezados con la denominación de este organismo de contralor y sin firmas o sin el encabezado de la Dirección General con firma de persona autorizada.

7) En el instrumento de constitución o por nota separada con firmas certificadas (Escribano Público o Juez de Paz) debe constar:

7.1) La fijación de la sede social (Calle y Número) en caso que no esté fijada como cláusula contractual.

7.2) Declaración jurada del/os gerente/s manifestando no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en el Art. 157 de la Ley N° 19550 y modificatorias.

7.3) Autorización para el retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa SEM, indicando nombre y apellido y número de documento.

8) Como criterio general se debe tener presentes los Arts. 10, 11 y específicos de la Ley de Sociedades Comerciales.-

.ANEXO N° 4. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** CONSTITUCIÓN DE OTROS TIPOS DE SOCIEDADES:**

1) Nota de presentación.

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública de Constitución o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas - División Sellos.-

4) Acreditación de la inscripción preventiva de bienes registrables (Art. N° 38 Ley de Sociedades Comerciales) y de los bienes previstos en la Ley N° 24673 (Maquinarias autopropulsadas agrícolas, vial e industrial).

5) En el instrumento de constitución o por nota separada con firmas certificadas -Escribano Público o Juez de Paz- debe constar:

5.1) La fijación de la sede social (Calle y Número) en caso que no esté fijada como cláusula contractual.

6) Como criterio general se debe tener presentes los Arts. 11 y específicos de la Ley de Sociedades Comerciales

ANEXO N° 5. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** MODIFICACIONES CONTRACTUALES:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos.- En caso de corresponder, el instrumento debe contener la transcripción del artículo/cláusula modificado.-

4) Según corresponda de acuerdo al tipo societario, publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. N° 10 Ley de Sociedades Comerciales y Art. N° 19 del Decreto Reglamentario 780 de la Ley 1450 - D.G.S.P.J. y R.P.C.). Puede presentarse para su autorización por la Dirección General, en cuyo caso se presentarán en tres ejemplares encabezados con la denominación de este organismo de contralor y sin firmas o sin el encabezado de la Dirección General con firma de persona autorizada

5) En caso de aumento de capital social certificación de la Registración Contable del Aumento de Capital Social firmada por Contador Público Nacional legalizada por el C.P.C.E.L.P.-

6) En el caso de sociedades por acciones previo a proceder a la inscripción de modificaciones deberán tener completado el legajo de asambleas de las mismas.-

ANEXO N° 6. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** CESION DE CUOTAS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos.- En caso de corresponder, el instrumento debe contener la transcripción del artículo/cláusula modificado/a.-

4) El instrumento debe contener todos los datos personales de los cesionarios-cuando sean nuevos socios- según artículo 11 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

5) Publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. N° 10 Ley de Sociedades Comerciales y Art. N° 19 del Decreto Reglamentario 780 de la Ley 1450 - D.G.S.P.J. y R.P.C.). Puede presentarse para su autorización por la Dirección General, en cuyo caso se presentarán en tres ejemplares encabezados con la denominación de este organismo de contralor y sin firmas o sin el encabezado de la Dirección General con firma de persona autorizada.-

6) Presentar certificado de inhabilidades personales a nombre del cedente expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.-

7) Si el socio incorporado fuese elegido como gerente deberá presentar manifestación en carácter de declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones del artículo N° 157 de la Ley de Sociedades.-

ANEXO N° 7. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** TRANSFORMACION DE SOCIEDADES:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos.- En caso de corresponder, el instrumento debe contener la transcripción del/os artículo/s - cláusula/s modificado/s, según el tipo de sociedad adoptado.-

4) Tres ejemplares de los estados contables de transformación con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

5) Acreditación de la titularidad de los bienes registrables y condiciones de dominio de los mismos.-

6) Publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. N° 74 Ap. 4to. Ley de Sociedades Comerciales).-

7) Cuando se transforme en sociedad por acciones los instrumentos indicados en 3) y 4) se duplican.-

ANEXO N° 8. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** FUSION DE SOCIEDADES:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por

Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos- que contendrá texto de las Actas de Asambleas o Reunión de Socios de la que resulte el compromiso de fusión, su transcripción, modificaciones estatutarias, texto estatutario de nueva sociedad, datos personales de los socios y administradores, si ese fuere el caso.- Asimismo el instrumento deberá contener demás requisitos previstos en el Art. 83 Ap.1) y 4) de la Ley de Sociedades Comerciales.-

4) Tres ejemplares de los estados contables de cada una de las sociedades que se fusionan y Estados contables consolidados de fusión con informes profesionales realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

5) Acreditación de la titularidad de los bienes registrables y condiciones de dominio de los mismos.-

6) Publicación de edictos en los términos previstos en el Art. N° 83 Ap. 3ro de la Ley de Sociedades Comerciales.-

7) Si la fusión implica nacimiento de nueva sociedad, se deben duplicar los instrumentos indicados en 3) y 4).-

ANEXO N° 9. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** ESCISION DE SOCIEDADES:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos- que contendrá texto de las Actas de Asambleas o Reunión de Socios que contemple los requisitos previstos en el Art. 88 Inc. 1) a 3) de la Ley de Sociedades Comerciales.-

4) Tres ejemplares de los estados contables de Escisión en el que consten por separado los bienes que quedan en el patrimonio de la sociedad escindida y los afectados a la constitución de la nueva sociedad con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

5) Acreditación de la titularidad de los bienes registrables y condiciones de dominio de los mismos.-

6) Publicación de edictos en los términos previstos en el Art. N° 88 Inc. 4) de la Ley de Sociedades Comerciales.-

7) Si la escisión implica nacimiento de nuevas sociedades, los instrumentos indicados en 3) y 4) se duplicaran en función de la cantidad de nuevas sociedades que surjan.-

ANEXO N° 10 . (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL:**

1) Nota de presentación.

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos- que contendrá texto de las Actas de Asambleas o Reunión de Socios que considere la reducción de capital y modificación contractual pertinente.-

4) Tres ejemplares de los estados contables a la fecha de efecto de la reducción del capital y otro a igual fecha con la incorporación que resulten de la variación, con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.-

5) Informe fundado del Síndico (cuando corresponda).

6) Publicación de edictos -cuando corresponda- en el Boletín Oficial (Art. N° 10 Ley de Sociedades Comerciales y Art. N° 19 del Decreto Reglamentario 780 de la Ley 1450 - D.G.S.P.J. y R.P.C.). Puede presentarse para su autorización por la Dirección General, en cuyo caso se presentarán en tres ejemplares encabezados con la denominación de este organismo de contralor y sin firmas o sin el encabezado de la Dirección General con firma de persona autorizada.-

ANEXO N° 11 . (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** DESIGNACION Y/O CESACION DE ADMINISTRADORES SOCIALES:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Acta de Asamblea y/o de Directorio y/o de Reunión de Socios, según corresponda, en tres ejemplares con firmas certificadas o copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

4) Tres ejemplares del texto de los edictos a publicar según Art. 10 de la Ley de Sociedades sin firmar para su autorización por la Dirección General o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

5) Nómina de los administradores indicando datos personales -según Art. 11 de la Ley de Sociedades- y término de mandato firmada por el Presidente en original o administrador.-

6) Declaración jurada manifestando no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 157, 264 y 286 -si inscriben la sindicatura- de la Ley de Sociedades según corresponde, con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz.-

ANEXO N° 12. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** DISOLUCION:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos- que contenga el Acta de Asamblea o Reunión de Socios que resolvió la disolución social y designación de liquidadores.-

4) Tres ejemplares de los estados contables de disolución con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.-

5) Nómina de los liquidadores designados indicando datos personales y declaración jurada manifestando no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en los Arts. 157 y 264 de la Ley de Sociedades Comerciales con firma certificada por Escribano Público o Juez de Paz.-

6) Publicación de edictos en el boletín oficial en los términos previstos en el Art. 98 de la Ley de Sociedades.-

ANEXO N° 13 . (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** LIQUIDACION:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos- que contenga el Acta de Asamblea o Reunión de Socios que resolvió la aprobación del balance final y proyecto de distribución.-

4) Tres ejemplares de los estados contables de liquidación y proyecto de distribución con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

ANEXO N° 14. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** CAMBIO DE DOMICILIO DE OTRA JURISDICCION A LA PROVINCIA DE LA PAMPA:**

- 1) Nota de presentación.-
- 2) Sellado en concepto de tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-
- 3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos- que contendrá texto de las Actas de Asambleas o Reunión de Socios en la que conste la resolución del cambio de domicilio.-
- 4) Presentar certificación emitida por el organismo de contralor de la jurisdicción de origen, con antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de su presentación, en la que conste:
 - 4.1) Que la sociedad se encuentra debidamente inscripta.-
 - 4.2) Que la sociedad no se encuentra concursada, en quiebra o tiene de algún modo afectada su capacidad mediante medidas inhibitorias de prohibición u otras.-
 - 4.3) Que la entidad funciona en forma regular cumpliendo todos los requisitos de forma y fondo y que no adeuda tasas o retribuciones por ningún concepto.-
 - 4.4) Que ha INICIADO el trámite de baja ante el Organo de Contralor de origen.-
- 5) Fotocopia autenticada por Escribano Público de los antecedentes de la sociedad desde su inscripción (Acto de constitución, estatuto social, modificaciones) con constancia de inscripción en la jurisdicción de origen.-
- 6) Último estado contable con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción de origen.-
- 7) Nómina de directores, gerentes y síndicos (Según corresponda) vigentes, indicando datos personales según Art. 11 de la Ley de Sociedades Comerciales y término de mandato, firmado por el Presidente/Administrador de la sociedad.-
- 8) Nómina de accionistas/socios indicando capital social, cantidad de acciones, votos que posea cada uno (Según corresponda) firmada por Presidente/Administrador y fotocopia del registro de accionistas y del registro de accionistas asistentes a asambleas -última asamblea celebrada.-
- 9) Nota en carácter de declaración jurada de directores/administradores/síndicos (según corresponda) manifestando no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en los Arts. 157 y/o 264 y/o 286 de la Ley de Sociedades Comerciales, con firma certificada por Escribano Público o Juez de Paz.-

10) Publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa en el que se hará saber: Denominación social, datos de inscripción en la jurisdicción de origen, fecha del acto que resolvió el cambio de domicilio, texto del artículo reformado, y demás requisitos previstos en el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales y pertinentes de la Ley N° 1450.-

ANEXO N° 15. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A OTRA JURISDICCION:**

- 1) Nota de presentación.-
- 2) Sellado en concepto de tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-
- 3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos- que contendrá texto de las Actas de Asambleas o Reunión de Socios en la que conste la resolución del cambio de domicilio.-
- 4) Que ha INICIADO el trámite de alta ante el Órgano de Contralor de la nueva jurisdicción.-
- 5) Publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa en el que se hará saber: Denominación social, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha del acto que resolvió el cambio de domicilio, texto del artículo reformado.-

ANEXO N° 16. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** REQUISITOS DE ASAMBLEAS - Para Sociedades por Acciones:-**

- Documentación que debe ser presentada doce días hábiles anteriores a la fecha de asamblea:
- 1.1) Nota firmada por el Presidente/Administrador indicando la documentación presentada, sociedad a la que corresponde, tipo y fecha de asamblea.-
 - 1.2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-
 - 1.3) Acta de directorio que convoca a asamblea firmada por Presidente o Administrador en original, o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz .-
 - 1.4) Memoria firmada por presidente o administrador en original o fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.
 - 1.5) Estados Contables con informe profesional realizado por Contador Público Nacional certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa en original o autenticadas por Escribano Público, Juez de Paz o C.P.C.E.L.P.-

1.6) Informe del Síndico con firma en original o fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2) Documentación que debe ser presentada hasta doce días hábiles posteriores a la fecha de asamblea:

2.1) Acta de Asamblea firmada por Presidente o Administrador en original, o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.2) Acta de Directorio en que se distribuyen cargos firmada por el Presidente o Administrador en original, o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.3) Fotocopia del Registro de Accionistas Asistentes a Asamblea firmada en original por el Presidente o Administrador o autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.4) Nómina de Directores/Administradores y Síndicos -Titulares y Suplentes- firmada por el Presidente/Administrador en original indicando datos personales previstos en el Art. 11 de la Ley de Sociedades Comerciales y término de mandato.-

2.5) Declaración jurada de los directores/administradores/síndicos -Titulares y Suplentes- manifestando no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los Arts. 264 y 286 de la Ley de Sociedades Comerciales, con firma certificada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.6) Recorte de la publicación del llamado a Asamblea en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, cuando corresponda.-

3) En caso de que la asamblea sea unánime se puede presentar toda la documentación hasta doce días hábiles posteriores a la fecha de asamblea.-

ANEXO N° 17. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAS-AGRUPACIONES Y UTE-:**

1) Nota de presentación.

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública de Constitución o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos.-

4) El instrumento deberá contener los recaudos previstos en los Arts. 369 y siguientes y 377 y siguientes de la Ley 19550 y modificatoria.-

ANEXO N° 18. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** PEDIDOS DE RUBRICAS:**

1) Nota Solicitando la rúbrica, mencionando: Denominación Social y/o Comerciante identificando los datos de inscripción en el Registro Público de

Comercio, identificación de los libros a rubricar (Tipo de libro, Número, cantidad de fojas), suscripta por persona responsable (Gerente, Presidente, Titular o apoderado debidamente acreditado).-

2) Sellado en concepto de tasa administrativa según Ley Impositiva vigente.-

3) Cuando corresponda presentar los libros anteriores encuadernados.-

4) En caso de extravío de alguno de los libros rubricados, presentar exposición policial.

5) En caso de solicitar la rúbrica de libros mediante el sistema de computación -papel continuo u hojas móviles- de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley de Sociedades Comerciales, presentar:

5.1) Nota solicitando la autorización de utilización de sistema de computación, indicando breve descripción del equipo a utilizar, programa, etc.-

5.2) Sellado en concepto de tasa administrativa según Ley Impositiva vigente.-

5.3) Dictamen técnico realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

ANEXO N° 19. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares del Instrumento de Venta (Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz) intervenido por la Dirección General de Rentas -División Sellos.-

4) Recorte de las publicaciones previstas en el Art. 2 de la Ley 11867 (Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Diario de la localidad).-

5) Constancia de haberse efectuado las retenciones correspondientes y su depósito o de la no presentación de oposiciones, firmada por el profesional interviniente (Puede constar en el mismo instrumento).-

6) Tres ejemplares del inventario de bienes objeto de la transferencia con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

ANEXO N° 20. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** RESERVAS DE NOMBRES:**

1) Nota de presentación solicitando la reserva de denominación, consignando los nombre y apellido y documentos de los futuros constituyentes, firmada por la persona autorizada para realizar el trámite.-

2) Sellado en concepto de tasa administrativa según Ley impositiva anual vigente.-

ANEXO N° 21. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** COMERCIANTES:**

1) Nota de presentación firmada por el interesado, constituyendo domicilio especial, actividad comercial y datos personales.

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.

3) Fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz del documento de identidad (Primera y segunda hoja y hoja del último domicilio y primera siguiente en blanco).-

4) Certificado de domicilio expedido por la Policía Provincial.-

5) Constancia expedida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas o autenticada por Escribano Público o Juez de Paz, de la partida de nacimiento.-

6) Certificado de antecedentes personales expedido por la Policía de la Provincia de La Pampa.-

7) Informe sobre inhabilidades personales expedido por el Registro Civil y Capacidad de las Personas y por el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ANEXO N° 22. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** CORREDORES DE COMERCIO:**

1) Nota solicitando la inscripción consignando datos personales y manifestando bajo juramento no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas en los artículos 14 de la Ley Provincial N° 861 y N° 88 bis del Código de Comercio.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.

3) Constituir domicilio especial según lo establecido en el Art. N° 6 Inc. e) de la Ley N° 861.

4) Fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz del documento de identidad (Primera y segunda hoja y hoja del último domicilio y primera siguiente en blanco).-

5) Certificado de domicilio expedido por la Policía Provincial.-

6) Constancia expedida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas o autenticada por Escribano Público o Juez de Paz, de la partida de nacimiento.-

7) Certificado de antecedentes personales expedido por la Policía de la Provincia de La Pampa.-

8) Informe sobre inhabilidades personales expedido por el Registro Civil y Capacidad de las Personales y por el Registro de la Propiedad Inmueble.-

9) Fotocopia autenticada del título secundario.-

10) Acompañar constancia expedida por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Carcelaria, con los antecedentes personales.-

11) Acreditar examen de Idoneidad expedido por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa o Tribunal que corresponde si es de otra jurisdicción o Título Universitario según Ley N° 25028 (A partir de febrero de 2000).-

ANEXO N° 23. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** HABILITACION DE EDAD:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Dos ejemplares de la Escritura Pública de emancipación en la que debe constar que se lo emancipa para ejercer el comercio.-

ANEXO N° 24. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** SUCURSALES DE SOCIEDADES NACIONALES:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz del Instrumento de Constitución y de la modificación de la sociedad en la que consten los datos de inscripción en la jurisdicción a la que pertenece.-

4) Constancia de vigencia y manifestación de que no posee ningún tipo de inhabilidades o medidas cautelares de la sociedad expedida por la autoridad de control a la que pertenece.-

5) Tres ejemplares del acta de asamblea o reunión de socios - Según corresponda - en la que se dispone la

apertura de la sucursal y en la que se fije la sede social. Copia autenticada o con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz.-

6) Publicación de edictos en el boletín oficial de la Provincia de La Pampa, según corresponda.-

ANEXO N° 25. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** CAMBIO DE SEDE SOCIAL:**

1) Nota de presentación.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Tres ejemplares de la Reunión de Socios o Acta de directorio en que se resuelve el cambio de sede social autenticadas por Escribano Público o Juez de Paz u originales con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz.-

ANEXO N° 26. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** INSCRIPCION DE ASOCIACIONES CIVILES:**

1) Nota de presentación solicitando la inscripción como persona jurídica firmada por Presidente y Secretario.-

2) Sellado en concepto de tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Presentar Acta constitutiva o fundacional, Acta de designación de autoridades o representantes, Acta que aprobó la distribución de cargos, Acta que resolvió solicitar la obtención de la Personería Jurídica, Estatutos sociales, nómina del órgano directivo y de fiscalización en el que constarán: Datos personales (Nombre y apellido, documento, clase o fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio) cargo que ocupa y término de mandato, nómina de asociados con indicación de categoría y cuota social.-

4) La documentación requerida en 3) debe presentarse en dos ejemplares originales, con firmas del Presidente y Secretario certificadas por Escribano Público o Juez de Paz.-

5) El estatuto social debe transcribirse por separado con firmas del Presidente y Secretario en el margen izquierdo de cada hoja y al final del mismo.-

6) Acreditar poseer patrimonio propio (Art. 33 ap. 2° Inc. 1° del Código Civil). El mismo puede acreditarse mediante la presentación de Inventario firmado por Presidente, Secretario, Tesorero y con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa. El patrimonio deberá ser igual o superior a diez veces el sellado a presentar para obtener la personería jurídica. En caso de no contar con bienes deberá presentar DOS ejemplares de la boleta de depósito bancaria (En el Banco de La Pampa SEM) por el mismo valor referente al mínimo de patrimonio exigido.-

7) Presentar para la rúbrica los libros de: a) Acta; b) Socios; c) Inventario y Balance; d) Caja, Previo a la

firma de la resolución que otorga la Personería Jurídica. Rubricados los libros se entregaran conjuntamente con la fotocopia autenticada de la resolución otorgante de la personería.-

ANEXO N° 27. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** INSCRIPCION DE FUNDACIONES:**

1) Nota de presentación solicitando la inscripción como persona jurídica firmada por Presidente y secretario.-

2) Sellado en concepto de tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Presentar Acta constitutiva o fundacional, Acta de designación del Consejo de Administración, Acta que aprobó la distribución de cargos, Acta que resolvió solicitar la obtención de la Personería Jurídica, Estatutos sociales, nómina del Consejo de Administración en el que constarán: Datos personales (Nombre y apellido, documento, clase o fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio) cargo que ocupa y término de mandato, nómina de fundadores.-

4) La documentación requerida en 3) debe presentarse en 2 ejemplares originales, con firmas del Presidente y Secretario certificadas por Escribano Público o Juez de Paz.-

5) El estatuto social debe transcribirse por separado con firma del Presidente y Secretario en el margen izquierdo de cada hoja y al final del mismo.-

6) Acreditar poseer patrimonio propio (Art. 33 ap. 2° Inc. 1° del Código Civil). El mismo puede acreditarse mediante la presentación de Inventario firmado por Presidente y Secretario con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa. El patrimonio deberá ser igual o superior a diez veces el sellado a presentar para obtener la personería jurídica (La Dirección General podrá solicitar la elevación del monto a fin de asegurar el cumplimiento del objeto social). En caso de no contar con bienes deberá presentar DOS ejemplares de la boleta de depósito bancaria (En el Banco de La Pampa SEM) por el mismo valor referente al mínimo de patrimonio exigido.-

7) Presentar Plan Trienal de actividades firmado por Presidente y Secretario con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz.-

8) Presentar Presupuesto con detalle de las Bases de cálculo para el primer trienio firmada por Presidente y Secretario con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz y con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa si el capital supera el importe de capital de las Sociedades Anónimas.

9) Presentar para la rúbrica los libros de: a) Acta; b) Inventario y Balance; c) Caja, Previo a la firma de la resolución que otorga la Personería Jurídica. Rubricados los libros se entregaran conjuntamente con la fotocopia autenticada de la resolución otorgante de la personería.-

ANEXO N° 28. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** INSCRIPCION DE MODIFICACIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES:**

1) Nota de presentación solicitando la inscripción de la modificación firmada por Presidente y Secretario y proyecto de reforma del estatuto social.-

2) Sellado por Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Presentar copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria que aprobó las modificaciones estatutarias, con firmas del Presidente y Secretario en original y en la que deberá constar la nueva transcripción de los artículos reformados (Una vez aprobada la modificación).-

4) Presentar dos ejemplares originales del nuevo estatuto social firmado por Presidente y Secretario en el margen izquierdo de cada hoja y al final del mismo, dichas firmas deberán estar certificadas por escribano y Juez de paz.-

ANEXO N° 29. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** PRESENTACION DE ASAMBLEAS**

- Para Asociaciones y Fundaciones -:

Documentación que debe ser presentada doce días hábiles anteriores a la fecha de asamblea:

1.1) Nota firmada por el Presidente indicando la documentación presentada, asociación / fundación a la que corresponde, tipo y fecha de asamblea.-

1.2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

1.3) Acta de Comisión Directiva que convoca a asamblea y texto de la Convocatoria a Asamblea, ambas firmadas por Presidente en original, o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

1.4) Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas firmado en original por Presidente y Secretario o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz. El Inventario y Estado Contable además debe ser firmado por el Tesorero.-

1.5) Padrón o registro de socios rubricados por esta Dirección y fotocopias del mismo autenticada por Juez de Paz o Escribano Público. Señalando los socios en condiciones de Votar.-

Documentación que debe ser presentada doce días hábiles posteriores a la fecha de asamblea:

2.1) Acta de Asamblea firmada por Presidente y Secretario en original, o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.2) Acta de Comisión Directiva en que se distribuyen cargos firmada por el Presidente y Secretario en original, o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.3) Nómina de Socios presentes en la asamblea firmada por los mismos, Presidente y secretario en original o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.4) Nómina de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas - Titulares y Suplentes - firmada por el Presidente y Secretario en original indicando datos personales (Nombre y Apellido, Documento, clase, nacionalidad, domicilio) cargo y término de mandato.-

3) PARA EL PROXIMO CIERRE DE EJERCICIO ES EXIGIBLE: Que al cierre del ejercicio económico y durante los primeros diez días hábiles siguientes deberán presentar ante la Dirección General el Registro de Socios de la institución para su visado y cierre.-

4) La documentación agregada corresponderá según el tipo de asamblea que se trate.-

ANEXO N° 30. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

*** RUBRICA DE LIBROS:**

- Para Asociaciones y Fundaciones -:

1) Nota de presentación solicitando la rúbrica de libros firmada por persona autorizada.-

2) Sellado por tasa retributiva de servicios según Ley Impositiva Vigente.-

3) La solicitud de rubrica deberá contener:

3.1) Denominación Social y datos de inscripción de la institución en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

3.2) Identificación de libros a rubricar (Tipo de libro, Número, Cantidad de fojas).-

3.3) Cuando corresponda presentar los libros anteriores encuadernados.

4) Las Asociaciones Civiles deberán obligatoriamente rubricar los siguientes libros:

4.1) Caja.-

4.2) Inventarios y Balances.-

4.3) Actas - Comisión Directiva y/o Asambleas.-

4.4) Registro de Socios.-

5) Las Fundaciones deberán rubricar obligatoriamente los siguientes libros:

5.1) Caja.-

5.2)- Inventarios y Balances.-

5.3) Actas - Consejo de Administración y/o Asambleas.-

6) En todos los casos la Dirección General se reserva el derecho de requerir otra documentación.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res N° 2159 -30-XI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de noviembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (Expte N° 676/04).-

Res N° 2189 -1-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro Juvenil Agrario General Guido con sede en la localidad de Alta Italia la suma de \$ 1.500,00, para ser destinados a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res N° 2190 -1-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 600,00, para ser destinados a solventar parcialmente gastos que le demandó la participación en el Campeonato Sudamericano disputado en Valencia (Venezuela).-

Res. N° 2191 -2-XII-04- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las Instituciones, que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, destinado a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños y adolescentes que se encuentran comprendidos en el Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04; (S/Expte. N° 8660/04).-

Res. N° 2194 -2-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 3.000,00.-, destinada a solventar gastos de organización por jornadas de "Violencia Familiar y Escolar".-

Res. N° 2195 -2-XII-04- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 2141/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 8.600,00.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio". (Expte. N° 7161/04).-

Res. N° 2198 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Benigno SHAW, DNI. N° 13.212.265, Clase 1958, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 04 de diciembre de 2004, para desempeñarse como Médico

en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2199 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Fernanda URQUIZA, DNI. N° 26.372.902, Clase 1978, por el período comprendido entre el 25 de Octubre y el 20 de Noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2200 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabel Noemí AIME, DNI. N° 26.989.161, Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre y el 29 de Noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2201 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elba Cristina SOSA, DNI. N° 16.076.171, Clase 1963, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 10 de noviembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2202 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Ariel GOMEZ, DNI. N° 22.299.714, Clase 1972, por el período comprendido entre el 25 de Octubre y el 12 de Diciembre de 2004, para desempeñarse como chofer en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2203 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Inés Ester RODRIGUEZ, L.C. N° 5.481.904, Clase 1947, por el período comprendido entre el 03 de noviembre y el 25 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2211 -3-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul

denominado "Integrarnos con Corazón y Voluntad", en el marco del Programa decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 1.189,20, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 13.385/04).-

Res. N° 2212 -3-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "SOCIEDAD HERMANA DE LOS POBRES", con sede en la ciudad de SANTA ROSA, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2213 -3-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las Municipalidades que se detallan en Planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, los cuales fueron destinados a solventar parcialmente gastos ocasionados en las competencias Deportivas Interescolares "Argentina en Equipo". (S/Expte. N° 9626/04-MGEyS).-

Res. N° 2214 -3-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Alta Italia Football Club" con sede en la localidad de Alta Italia por la suma de \$ 1.500,00, para ser destinado a solventar gastos de mejoras de instalaciones y/o Material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 2217 -6-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Circulo de Periodistas Deportivos Pampeanos, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2218 -6-XII-04- Art. 1°.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 2154/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada a dicho Municipio con cargo a: Jurisdicción "E", Carácter 0, Cuenta 1, U.O. 10, FyF 450, Sección 01, P.P. 30, p.p. 02, p.s.p. 01, C.L. 00, S.C.L. 053, Partida 4393, del Presupuesto Vigente".-

Res. N° 2222 -6-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2223 -6-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2224 -6-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION PAMPEANA

DE FISICOCULTURISMO, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 2.100,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos que le demande la organización del Campeonato Argentino de Culturismo y Fitness.-

Res. N° 2225 -6-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Elena PAEZ, DNI. N° 20.561.480, Clase 1969, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre y el 29 de Noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2226 -6-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados, con sede en la localidad de La Adela, por la suma de \$ 4.500,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2227 -6-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenal la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2228 -6-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Adriana SPALVIERI, DNI. N° 14.253.675, Clase 1960, por el período comprendido entre el 05 de noviembre y el 19 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2229 -6-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Rosana OLAVERRIA, DNI. N° 17.524.530, Clase 1966, por el período comprendido entre el 03 de Noviembre y el 22 de Noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2230 -6-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alta Italia denominado "Apoyando el Deporte y la Recreación Social", en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 3.212,00.-, Destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 13516/04).-

Res. N° 2231 -6-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2232 -6-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2233 -6-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 3.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2237 -7-XII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1873/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- María de los Angeles MARTICORENA, D.N.I. 24.276.303, Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia entre el 22 de noviembre y el 20 de enero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2240 -7-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2241 -7-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Acción Social para la Autonomía de Santa Rosa".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 9.720,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. 10210/04).-

Res. N° 2242 -7-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Abra Palabra".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 5.067,27.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 9273/04).-

Res. N° 2246 -7-XII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1868/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada

equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Deolinda María OTAMENDI - L.C. 5.936.555 - Clase 1949 perteneciente al establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 15 de noviembre y hasta el 13 de enero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 324 -9-XII-04- Art. 1°.- Apruébase la Adjudicación del llamado a Licitación Privada N° 184/04 tramitado por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, autorízase a la Señora Subsecretaria de Turismo a suscribir los contratos, de acuerdo al siguiente detalle:

Sogo, Sonia Guillermina: Puntaje 12,2 -Precio \$ 3,20 la hora.-

Alonso, Claudia Silvina: Puntaje 7,20 -Precio \$ 3,20 la hora.-

Dolsan, Marcelo Fabio: Puntaje 6,7 -Precio \$ 3,20 la hora.-

Ponzetti, Esteban José: Puntaje 3,6 -Precio \$ 3,10 la hora.-

Schibelbein, Sonia Vilma: Puntaje 2,8 -Precio \$ 3,20 la hora.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 32 -30-XI-04- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboran según normas establecidas en el convenio, la suma de \$1083,60 de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa.-

LIQUIDACION POR CONVENIO RATIFICADA POR DECRETO N° 1985/04

LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE

Imputación N° 1; Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 30 - Finalidad y Función 490- 0- 1- 11- 02- 00- 00- 000- N° 1254- Servicios no Personales.-
Concepto: Pago servicio alumnos Universidad Nacional de La Pampa.-

Apellido y Nombre	Horas	Importe por hora	Importe total
GAREIS, Rosa M.	126	4,30	541,80
TULESI, Mauricio	126	4,30	541,80

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 39.-

Santa Rosa, 6 de Diciembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 234/04 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley N° 2.087 - Impositiva año 2004-; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 25 de noviembre próximo pasado se efectuó el quinto sorteo del año 2004 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico y Adicional- que registren el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de septiembre de 2004, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en los inmuebles que configure un incremento en los cargos de las partidas seleccionadas, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde establecer el dominio, partida y contribuyente que resultan ganadores de este quinto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2005, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadores del Quinto Sorteo del año 2004 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de septiembre de 2004, a los siguientes:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: RXL 740
Contribuyente: Jacobo, Roberto Gabriel
Localidad: Santa Rosa
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 658.075
Titular: Bertotto, Abel Luis Antonio
Localidad: Santa Rosa
- **Impuesto Inmobiliario Adicional:**
Número 27-29155079/2

Contribuyente: Domínguez, Paula
Localidad: General Pico

Artículo 2°.- A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: RXL 740
Cuota: 06 del 2004.

- **Impuesto Inmobiliario Adicional:**

Número: 27-29155079/2
Cuota: 03 del 2004.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos correspondientes al ejercicio fiscal 2005 para los tres impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 026 -06-XII-04- Art. 1°.- Autorízase el cerramiento provisorio del camino que cruza desde el ángulo Sudeste al ángulo Noroeste del Lote Oficial 7 - Fracción A - Sección IX-, deslindando las parcelas 3 de la parcela 6, propiedad de LANA, Irma Beatríz y la parcela 5 de la parcela 9, propiedad de MARTINEZ REBOUL, Ernesto Serafín, todas del citado Lote Oficial 7 y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 - Título Unico- de las Calles y Caminos - Capítulo II - del Decreto N° 575/61.-

Art. 2°.- Los trabajos y elementos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, estarán a cargo de los solicitantes y con intervención de la Municipalidad de Carro Quemado.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese mediante copia a los solicitantes y a la Municipalidad de Carro Quemado, remítase copia a la Subsecretaría de Hacienda para conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, Archívese.-

Disp. N° 515 -18-XI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luro, Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Aranda, Norma Beatríz, CUIL: 27-14983213-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051, Circunscripción I, Radio a, Manzana 62 -Parcela 5, Partida N° 731153- con domicilio en Díaz Velez N° 170 - Ataliva Roca (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 731153, Parcela N° 5, Tierras 0,35, Mejoras 0,00, Total 0,35.-

Disp. N° 516 -18-XI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luro, Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Aranda, Norma Beatriz, CUIL: 27-14983213-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051, Circunscripción I, Radio a, Manzana 35 -Parcela 5, Partida N° 731154- con domicilio en Díaz Velez N° 170 - Ataliva Roca (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 731154, Parcela N° 5, Tierras 0,35, Mejoras 0,00, Total 0,35.-

Disp. N° 536 -30-XI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Casatti, Dora Ana y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Barneix, Enrique L., CUIT: 20-07356565-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio F, Manzana 46 - Parcela 25, Partida N° 752079- con domicilio en Calle 3 N° 135 - Gral. Pico (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 752079, Parcela N° 25, Tierras 0,50, Mejoras 5,03, Total 5,53.-

Disp. N° 537 -01-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Caballero, Antonio e inscribese como poseedor a Miranda, Florentina, CUIL: 27-09875014-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio h, Manzana 58 - Parcela 32, Partida N° 640682- con domicilio en Calle 6 N° 1405 - General Pico - La Pampa - a fs. del Expte. 38544/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 640682, Parcela N° 32, Tierras 0,58, Mejoras 4,32, Total 4,90.-

Disp. N° 539 -03-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodríguez de Curatolo, Sixta e inscribese como poseedor a López, Carlos, CUIL: 20-06594663-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025, Circunscripción I, Radio E, Manzana 28 - Parcela 13, Partida N° 752007- con domicilio en Pte. Illia - Trenel (L.P.) - a fs. del Expte. 37958/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752007, Parcela N° 13, Tierras 0,98, Mejoras 3,39, Total 4,37.-

Disp. N° 545 -07-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Suc. Eguaburu y Arata e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gaido, Leonardo Luis - Parodi,

Roberto Luis, CUIL: 20-22455957-8 - 20-06447221-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 081, Circunscripción I, Radio b, Manzana 23 -Parcela 2 (50% cada una), Partidas N° 752112 y 752113- con domicilio en Soler S/N - Quetrequén, Calle sin nombre s/n Quetrequén a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752112, Parcela N° 2 (Parte), Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.- Partida 752113, Parcela N° 2 (Parte), Tierras 0,10, Mejoras 0,00, Total 0,10.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 250 -26-XI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase a la Empresa PEDRO JUAN NOVARETTO, los trabajos adicionales que ascienden a la suma de \$ 18.375,33, dispuestos en la obra: "CONSERVACION CASTILLO PARQUE LURO", siendo de aplicación para la presente tramitación las disposiciones de los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus reglamentaciones y complementarias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res N° 303 -29-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.344,00, que será destinado al otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, por la suma de \$ 8.000,00 destinado a solventar gastos de refacciones en el Hospital Manuel Perez, y la suma de \$ 1.344,00 para solventar honorarios de la Caravana de la Salud.-

Res N° 304 -29-XI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.150,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a solventar los gastos que demande el Programa de Capacitación Laboral.-

Res N° 305 -01-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.550,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

204-8	Toay	\$ 2.500,00
186-7	Quetrequen	\$ 3.500,00
174-3	Relmo	\$ 550,00

Res N° 306 -01-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Atlético "All Boys de Trenel".-

Res N° 307 -01-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a solventar los gastos que demande la construcción del alambrado del predio municipal.-

Res N° 308 -01-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, destinado a solventar los gastos que demande la reparación de un tanque australiano, ubicado sobre la Ruta N° 20.-

Res N° 309 -01-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para atender el financiamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:
Fundación "El Puente" \$ 1.000,00
Asociación Viajantes de Industria y Comercio de la Pampa \$ 1.500,00

Res N° 310 -01-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento que demande la puesta en marcha de frigorífico en esa localidad.-

Res N° 311 -02-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 167.747,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 Ataliva Roca \$ 5.000,00 - Arreglo camioneta.-
111-5 Bernasconi \$ 4.000,00 - Arreglo motor camión.-
181-8 Caleufú \$ 5.000,00 - Adquisición cisterna.-
121-4 Carro Quemado \$ 2.500,00 - Reparación Polideportivo.-
041-4 Catriló \$ 6.000,00 - Obra en Carrizales; \$ 4.000,00 - Adquisición camión compactador
063-8 Ceballos \$ 2.500,00 - Reparación parque automotor.-
171-9 Colonia Barón \$ 6.000,00 - Compra equipo de riego.-
064-6 Cnel. H. Lagos \$ 5.000,00 - Adquisición materiales.-
082-8 Eduardo Castex \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
194-1 Emb. Martini \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
153-7 General Pico \$ 2.147,00 - Arreglo Centro Cívico.-
113-1 G. San Martín \$ 6.000,00 - Construcción Polideportivo.-
196-6 Ingeniero Luiggi \$ 10.000,00 - Basurero Municipal.-

065-3 Int. Alvear \$ 2.400,00 - Compra cubiertas; \$10.000,00 - Adquisición asfalto.-
183-4 La Maruja \$ 6.000,00 - Compra camión.-
043-0 Lonquimay \$ 4.200,00 - Parque automotor.-
012-5 Macachín \$ 10.000,00 - Repavimentación.-
014-1 Miguel Riglos \$ 5.000,00 - Desagües pluviales.-
225-3 Quehue \$ 2.500,00 - Compra canal local.-
173-5 Quemú Quemú \$ 10.000,00 - Obras en carrizales.-
204-8 Toay \$ 6.000,00 - Remodelación biblioteca.-
016-6 Tomas M. Anchorena \$ 7.500,00 - Remodelación parque recreativo.-
161-0 25 de Mayo \$ 5.000,00 - Equipamiento salón de usos múltiples.-
126-3 Victorica \$ 10.000,00 - Compra desmalezadora y tractor.-
222-0 Cnia. Santa María \$ 5.000,00 - Compra camión.-
091-9 Gdor. Duval \$ 3.500,00 - Refacción salón comunitario.-
062-0 Sarah \$ 4.000,00 - Adquisición materiales iluminación.-
226-1 Unanue \$ 3.500,00 - Parque automotor.-

Res N° 312 -02-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 99.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065:

061-2 Bdo. Larroude \$ 5.000,00
081-0 Conhelo \$ 2.000,00
011-7 Doblás \$ 10.000,00
224-6 General Acha \$ 15.000,00
102-4 General M. J. Campos \$ 9.000,00
092-7 Puelches \$ 13.500,00
187-5 Rancul \$ 6.000,00
053-9 Santa Isabel \$ 4.300,00
125-5 Telen \$ 7.000,00
204-8 Toay \$ 7.500,00
191-7 A. Van Praet \$ 4.000,00
186-7 Quetrequen \$ 5.000,00
085-1 Rucanelo \$ 11.600,00

Res N° 313 -02-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cane -172-7-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la realización del cercado perimetral y dos portones para el predio destinado a la actividad cunícula y de huerta.-

Res. N° 314 -02-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.382,00 a favor de la Municipalidad de General Pico 153-7-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Padres para la Orientación en Déficit e Hiperactividad (A.P.O.ADHD).-

Res. N° 315 -03-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.500,00 a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit

y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 Metileo \$ 4.000,00

162-8 Puelén \$ 14.500,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

PROVIDENCIA N° 190/04.-

Ante la proximidad de la finalización del ejercicio anual 2004, este Tribunal considera necesario efectuar recomendaciones a los responsables de las áreas contable-administrativas y de gestión, a fin de evitar inconvenientes en la tramitación de los expedientes, especialmente en lo que se refiere al Control Previo establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Dichos inconvenientes tienen que ver fundamentalmente con el cambio de presupuesto financiero del Estado Provincial que opera a partir del 31 de Diciembre de cada año y la necesidad, a fin de que puedan apropiarse fondos al ejercicio que finaliza, de que los bienes o servicios a adquirir se encuentren recibidos por el Estado antes de dicha fecha.

En consecuencia, y en lo que se refiere al Control Previo de los expedientes a cargo de este Tribunal de Cuentas, se recomienda:

a) Tener en cuenta, en las adquisiciones que se tramiten con fecha cercana al 31 de Diciembre, que deben preverse los tiempos necesarios para que pueda finalizarse antes de dicha fecha toda la gestión de compra, incluyendo los controles y la recepción de los bienes y servicios adquiridos.

b) Lo expresado precedentemente implica que los expedientes que ingresen a este Tribunal para los fines de control previo, deben hacerlo con la antelación necesaria, razonable y suficiente para cumplir con los plazos legales que posee el Contador Fiscal para intervenir y luego para proceder a la adjudicación y la recepción de la provisión, todo ello sin superar el término del 31 de Diciembre, en cuyo caso la afectación preventiva de fondos presupuestarios deberá efectuarse con cargo al nuevo ejercicio.

c) En los contratos de locación de servicios bajo la figura de personal temporario, debe tenerse en cuenta lo dispuesto mediante Dictamen N° 27/92, que prevé que los mismos tengan una vigencia "mínima" antes del 31 de Diciembre. Por lo tanto no se considerará como tal cuando el expediente tenga como plazo el que media entre la firma del Decreto aprobatorio y el 31 de Diciembre de 2004 e ingrese para fines de control previo dentro de los 10 días corridos anteriores a esta última fecha. En tal caso deberán tramitarse nuevamente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2005.-

A los fines pertinentes, póngase la presente en conocimiento de los titulares de jurisdicciones presupuestarias de los tres poderes del estado provincial, de entes autárquicos y descentralizados,

Contaduría General y las distintas áreas de control de este Tribunal.-

Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas - C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal - Dr. Francisco García, Vocal - C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

B. Of. 2610

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 214/04.-

Expediente N° 52.150-5/04.-

SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 2004

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/174, del presente expediente Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Régimen Civil, Docente y Policial- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Año 2003, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido por el artículo 15° -inciso h)- de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 175/182;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10° de la mencionada Norma Jurídica de Facto;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada, no teniendo objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Régimen Civil, Docente y Policial- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Año 2003 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° -inciso c)- de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

EL DIRECTORIO

BALANCE GENERAL DEL S.P.S.

Otras Erogaciones 593,093.10

REGIMEN CIVIL Y DOCENTE

TOTAL DE EROGACIONES 51,476,951.91**AÑO 2003****ACTIVO**

Disponibilidades 295,339.83

Créditos

Varios 853,131.87

Por Retención 6,589,308.57

Inversiones

Inversiones Financieras 291,070,796.98

Otras Inversiones 12,259,940.65

Bienes de Uso 3,500,194.68

TOTAL ACTIVO 314,568,712.58**PASIVO**

Deudas 1,300,243.72

TOTAL PASIVO 1,300,243.72**TOTAL PATRIMONIO NETO** 313,268,468.86**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO** 314,568,712.58**CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES****RECURSOS**

Aportes de Previsión 60,276,453.14

Por Inversión de Reservas 32,338,000.19

Otros Recursos 13,039.14

TOTAL DE RECURSOS 92,627,492.47**EROGACIONES**

Gastos Presupuestarios 2,085,170.32

Pasividades 48,798,688.49

RESULTADO DEL EJERCICIO 41,150,540.56**REGIMEN POLICIAL****ACTIVO**

Disponibilidades 41,463.22

Créditos

Varios 740,928.63

TOTAL ACTIVO 782,391.85**PASIVO**

Deudas 212,563.02

TOTAL PASIVO 212,563.02**TOTAL PATRIMONIO NETO** 569,828.83**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO** 782,391.85**CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES****RECURSOS**

Aportes de Previsión 12,910,938.36

Otros Recursos 1,734.96

TOTAL DE RECURSOS 12,912,673.32**EROGACIONES**

Pasividades 12,764,666.38

Otras Erogaciones 262,853.55

TOTAL DE EROGACIONES 13,027,519.93**RESULTADO DEL EJERCICIO** (114,846.61)**RESOLUCION GENERAL N° 1034.-**

Expediente N° 1210/04 -D.S.-

SANTA ROSA, 14 de Diciembre de 2004

VISTO:

Lo actuado con relación a la Licitación Pública n° 3/2004, de la Dirección de Seguros, para la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos emergentes de la Ley sobre riesgos del trabajo, a los empleados que pertenecen al Gobierno de la provincia de La Pampa, Municipalidades, Comisiones de Fomento y otros entes provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección elaboró los cuadros comparativos de ofertas, a fin de realizar la preadjudicación;

Que del estudio surge que el incremento de haberes otorgado por el Poder Ejecutivo a los agentes de la Administración Pública Provincial, mediante Decreto N° 2046/04 de fecha 20 de octubre de 2004, es posterior a la venta del pliego de Bases y Condiciones, incidiendo en la comparación de las ofertas;

Que además del incremento salarial, se produjo también un importante aumento en las cápitais;

Que como las ofertas contemplan una licuota fija por persona y una variable en función de la masa salarial, no considerar tales incrementos ocasiona un perjuicio económico a este Organismo;

Que por lo expuesto y a fin de ser equitativo con todos los oferentes corresponde indefectiblemente dejar sin efecto la licitación conforme lo prevee el artículo 47°, Capítulo VIII del Anexo II, de la Resolución General N° 17/00 que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, que rige la misma y que establece "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente, salvo que la diferencia no excediera del veinticinco por ciento (25%), en más o en menos";

Que asimismo, corresponde efectuar un segundo llamado para la licitación, aprobando el pliego de Bases y Condiciones, que fuera analizado a fin de respetar las normas de contratación, instituidas en la Resolución General n° 17/00;

Que sometidas las actuaciones a consideración de Auditoría Interna y Asesoría Letrada, han dictaminado recomendando dejar sin efecto la Licitación y no han formulado objeciones que impidan el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 3/2004, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 5/2004, para la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos emergentes de la Ley sobre riesgos del trabajo, a los empleados que pertenecen al Gobierno de la provincia de La Pampa, Municipalidades, Comisiones de Fomento y otros entes provinciales.

ARTICULO 3°.- Apruébase el "Pliego de Bases y Condiciones" del llamado a Licitación que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia de la Dirección de Seguros a todos sus efectos.-

ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N°: 5/2004

ARTICULO 1: ENTE LICITANTE

El Ente Licitante es el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, a través de la Dirección de Seguros.

ARTICULO 2: OBJETO DEL LLAMADO

El llamado a Licitación tiene por objeto contratar con una Compañía de Seguros, las pólizas de seguros que cubran los riesgos emergentes de la LEY N° 24.557 y sus modificaciones - Ley sobre riesgos del trabajo - a los empleados que pertenecen al Gobierno de la provincia de La Pampa, Municipalidades, Comisiones de Fomento y otros Entes, según constan en el Anexo I que se adjunta.

ARTICULO 3: DOCUMENTACION BASICA

Se considera documentación básica del presente llamado a Licitación:

El Pliego de Bases y Condiciones.

El Anexo I conteniendo las especificaciones técnicas.

La Garantía de Oferta.

La documentación requerida en el Artículo 4° del presente Pliego.

ARTICULO 4: REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Las Compañías de Seguros oferentes deberán:

Estar habilitadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

Fijar domicilio comercial en la ciudad de Santa Rosa.

Aceptar las condiciones de este Pliego, y otras que resulten de circulares o resoluciones que dicte el ISS

por sí, o que se emitan como consecuencia de consultas y/o aclaraciones.

No encontrarse en Concurso Preventivo, Convocatoria de Acreedores o Quiebra.

Si el firmante de la propuesta actúa como apoderado o representante del proponente, deberá acompañar a la oferta instrumento que así lo acredite, debidamente autenticado, indicando los siguientes datos:

Nombres y Apellidos completos.

Domicilio Real.

Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento.

Tipo y N° de documento de identidad.

Adjuntar fotocopia autenticada de la constancia del número de CUIT otorgado por AFIP-DGI en el que conste la inscripción de los distintos impuestos y Régimen de Seguridad Social.

Presentar fotocopia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa.

Expresar en carácter de Declaración Jurada, no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal con firma certificada ante Escribano Público.

ARTICULO 5: VIGENCIA

La vigencia de la cobertura será anual y la contratación se efectuará por dos (2) años.

La Dirección de Seguros podrá optar por una prórroga de hasta dos (2) años más, debiendo ejercer dicha opción mediante notificación fehaciente a la adjudicataria con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de finalización de los contratos.

En caso de ejercer dicha opción, y si la situación así lo justificare, el ISS podrá admitir el reajuste previsto en el Artículo N° 21 del Anexo II, de la Resolución General -ISS- N° 17/2000.

La vigencia puede finalizar anticipadamente por incumplimiento de la aseguradora.

ARTICULO 6: COTIZACION

En la cotización deberá expresarse el importe fijo a aplicar sobre la cantidad de empleados y la tasa porcentual a aplicar sobre la masa salarial; o en su defecto la variante que la Compañía adopte.

ARTICULO 7: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Seguros, sita en Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, en sobre cerrado, observando las

formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones del ISS.

Las presentaciones podrán efectuarse hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas, exclusivamente en forma personal, rechazándose las remitidas por vía postal o cualquier otro procedimiento. La oferta deberá presentarse en original y copia, con todas sus hojas foliadas y firmadas por el oferente, redactada en idioma castellano, salvándose toda raspadura, enmienda o palabras intercaladas. Será suscrita por los interesados o su representante, haciéndose constar la identificación del firmante y la representación que ejerce.

ARTICULO 8: VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICION DEL SELLADO

El valor del pliego se establece en la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), debiendo reponer, además el sellado de Ley por cada foja que se adjunta. Se aceptará la reposición de dicho sellado en el acto de apertura.

Al adquirir el Pliego, los adquirentes deberán constituir un domicilio especial dentro de la zona urbana de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí realice, remita o entregue la Dirección de Seguros y, además, denunciar su domicilio legal. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen otros nuevos en su reemplazo. Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan por medio fehaciente.

Los adquirentes del Pliego podrán presentarse ante la Dirección de Seguros a solicitar aclaraciones sobre el mismo, por escrito, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. La respuesta será notificada a todos los adquirentes dentro de los tres (3) días posteriores, y las aclaraciones se considerarán parte del Pliego.

Solamente podrán realizar ofertas quienes hayan adquirido el Pliego.

ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta sin que se hubiere resuelto la adjudicación, los oferentes que no se acojan a lo estipulado en esta cláusula y opten por desistir de sus propuestas, lo comunicarán en forma fehaciente. En caso contrario se seguirá teniendo como válida la propuesta por el plazo de treinta (30) días más, a cuyo vencimiento caducará automáticamente. El incumplimiento del mantenimiento de oferta durante el plazo inicial y su prórroga causará la pérdida de la garantía.

ARTICULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS

El día 29 de diciembre de 2004, a las diez (10) horas, en la sede de la Dirección de Seguros, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas.

Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y el número que corresponda a cada oferta, consignando las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto. El acta será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que lo deseen, dando así por concluido el acto de apertura de las ofertas.

ARTICULO 11: IMPUGNACIONES

La copia de cada presentación estará a la vista de los demás oferentes en la Dirección de Seguros por un plazo improrrogable de dos (2) días, contados a partir del día en que se procedió a la apertura de las ofertas, lapso en el cual los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la oferta.

El ISS se expedirá en un solo acto administrativo sobre todas y cada una de las impugnaciones, aceptándolas o desestimándolas. Su decisión será irrecurrible, produciendo los efectos de la cosa juzgada, sin que la cuestión resuelta pueda volver a ser planteada en el futuro.

ARTICULO 12: PREADJUDICACION

Una vez finalizado el período de impugnaciones, se procederá a la preadjudicación. El resultado de la misma se ajustará a lo establecido por el Artículo N° 48 del Anexo II de la Resolución General N° 17/2000 - ISS-.

En caso de que se produjeran variaciones sobre la masa salarial y/o en las cÁPitas informadas como parámetros de la licitación durante el proceso licitatorio, la Dirección de Seguros, notificará a los oferentes sobre los nuevos valores que utilizarán para formular sus ofertas.

El Instituto de Seguridad Social podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello cree derechos a favor de los oferentes, ni obligaciones a su cargo.

ARTICULO 13: ADJUDICACION

La adjudicación se realizará en forma global a una única Compañía, siempre que:

Cumpla con todos los requisitos del Artículo 3° del Pliego.

Ofrezca el menor precio cotizado.

En caso de haber más de una Compañía en condiciones de ser adjudicada, por empate en sus cotizaciones, se invitará a las oferentes involucradas a realizar un mejoramiento de sus ofertas en un plazo de cinco (5) días, tras el cual se fijará nuevamente fecha y hora de apertura de los sobres pertinentes, y se adjudicará aplicando el criterio aquí expresado.

ARTICULO 14: FORMA DE PAGO

El pago de las primas se realizara dentro del mes siguiente a aquel que corresponda los haberes abonados. Se acompañará listado o diskette con el detalle de los agentes cubiertos.

ARTICULO 15: COMISIONES

La Dirección de Seguros retendrá -en concepto de comisión-, el seis por ciento (6%) de cada pago que efectúe como cancelación de las pólizas emitidas por la Compañía adjudicada.

ARTICULO 16: GARANTIAS

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del ISS, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, y por un plazo de duración igual al de mantenimiento de la oferta, con más sus correspondientes prórrogas.

GARANTIA DE ADJUDICACION: dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Adjudicación a favor del ISS, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

De no constituirse esta garantía en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el perentorio término de tres (3) días regularice la situación bajo apercibimiento de proceder con la continuidad del trámite licitatorio y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Constituída la Garantía de Adjudicación, se procederá a devolver la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dentro de los cinco (5) días siguientes. Para el resto de los oferentes, las Garantías de Mantenimiento de Oferta se devolverán dentro de los quince (15) días posteriores al que el adjudicatario suscriba el contrato. La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización de la relación contractual y con la condición de que a ese momento estuvieran íntegramente cumplidas las obligaciones contractuales.

Ambas garantías deberán constituirse a la orden de ISS-DIRECCION DE SEGUROS, y en caso de realizarse a través de depósito bancario, el mismo se efectuará en la Cuenta Corriente N° 7496/2, del Banco de La Pampa.

ARTICULO 17.- GARANTIAS. FORMAS DE CONSTITUCION

Las garantías descriptas en el artículo anterior deberán constituirse bajo alguna de las siguientes formas, a opción del oferente:

Fianza Bancaria: Las fianzas bancarias deberán cumplimentar las siguientes exigencias para su aceptación:

a) Las Instituciones Financieras regidas por la Ley N° 21.526 deberán constituirse en fiadoras, lisas, llanas y principales pagadoras, con renuncia a los beneficios de

división y excusión, en los términos del ARTICULO 2013 del Código Civil.

b) Deberán someterse a la misma jurisdicción que el oferente.

c) Deberán indicar el período de cobertura, que de ningún modo podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta y, en su caso, del cumplimiento del contrato.

d) Deberán estar referidas a la presente Licitación.

Seguro de Caución: Seguro de Caución expedido por Compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cuente como mínimo con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgos inscriptas en la Comisión Nacional de Valores.

En Efectivo: mediante depósito en efectivo en el Banco de La Pampa y como perteneciente a la presente licitación en la Cuenta Corriente N° 7496/2 a la orden de "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION DE SEGUROS".

ARTICULO 18: INADMISIBILIDAD DE OFERENTES Y OFERTAS.

Serán inadmisibles aquellos oferentes u ofertas que:

No cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 3° del presente Pliego.

Se aparten del Pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.

Ofertas en que se omita la firma de cada una de las fojas del Pliego de Bases y Condiciones como aprobación de todas sus cláusulas y/o no se adjunte el recibo de adquisición del mismo.

Insuficiencia de Garantía de Oferta o constituida en forma no permitida.

La inadmisibilidad podrá ser declarada en cualquier momento anterior a la preadjudicación, y dentro de los tres (3) días de advertido el hecho descalificante.

ARTICULO 19: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para todos los aspectos no contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, será de aplicación el Reglamento de Contrataciones del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, aprobado por Resolución General N° 17/2000.

FIRMA DEL PROPONENTE:.....
DOMICILIO LEGAL:.....

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 6/2004

OBRA: "CONSTRUCCION DE 10 GALPONES MODULARES EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE SANTA ROSA - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 893.040,00.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.981.290,00.

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 893.040,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 de Diciembre de 2004 a las 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2608 a 2611

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 7/2004

OBRA: "CONSTRUCCION DE 10 GALPONES MODULARES EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE GENERAL PICO - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 660.430,00.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.981.290,00.

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 660.430,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 de Diciembre de 2004 a las 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2608 a 2611

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PRORROGA DE LICITACION

En el marco del programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia la nueva fecha del llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACION N° 117/04

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 379.731,81

JIN N° 10 (ESCUELA 195)

Eduardo Castex

Consulta y venta de pliegos: a partir del 16 de Noviembre de 2004.

Nueva fecha y hora de apertura: 19/01/2005 - 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Subsecretaría de Coordinación MCE Ó'Higgins 660 1° P. Of. de Infraestructura - Santa Rosa - La Pampa - Tel. (02954) 426584.-

B. Of. 2610

EDICTOS DE MINAS

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LAS DOS NACIONES" EXPEDIENTE N° 3006/03, A NOMBRE DE: MARAGOTO, CARLOS HECTOR.- SANTA ROSA, (La Pampa), 31 de marzo de 2004.- Provincia de La Pampa Dirección de Minería Sr. Director de Minas: Por la presente me dirijo a Ud. con motivo de solicitar la mensura de la mina "Las Dos Naciones", en 8 pertenencias de 100 hectáreas cada una, cuyas coordenadas son: -Coordenadas de la labor legal (581740; 3545814) - Pertenencia 1: 5814055,70; 3544282,48; 5814055,70; 3546282,48; 5813555,70; 3546282,48; 5813555,70; 3544282,48 - Pertenencia 2: 5813555,70; 3546282,48; 5813555,70, 3547582,47; 5814325,70; 3546282,48 5814325,70; 3547582,47 - Pertenencia 3: 5813555,70; 3546282,48; 5813555,70; 3547282,48; 5812555,70; 3547282,48, 5812555,70; 3546282,48 - Pertenencia 4: 5812555,70; 3546282,48; 5813555,70; 3546282,48; 5813555,70; 3545282,48 5812555,70; 3545282,48 -Pertenencia 5: 5812555,70; 3545282,48; 5813555,70; 3545282,48; 5813555,70; 3544282,48; 5812555,70; 3544282,48 - Pertenencia 6: 5812555,70; 3544282,48; 5811555,70, 3544282,48; 5811555,70; 3545282,48- 5812555,70; 3545282,48 - Pertenencia 7: 5812555,70; 3545282,48; 5811555,70;

3545282,48; 5811555,70; 3546282,48; 5812555,70; 3546282,48- Pertenencia 8: 5812555,70; 3546282,48; 5811555,70; 3546282,48; 5812555,70; 3547282,48; 5811555,70; 3547282,48. Detalle adjunto a mi pedido, envío así la misma. Sin más se despide Atte.- Otro sí digo: Coordenadas de Labor Legal correctas 5812740, 3545814.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos R. Maragoto, Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 7:35 31 de MAR 2004- ENTRO: Hay una firma ilegible.- Señor. Director: La Solicitud de Mensura, de la manifestación de descubrimiento LAS DOS NACIONES, cubre el área de indisponibilidad con 8 pertenencias de 100 ha cada una: La Labor Legal se ubica dentro de la pertenencia número cuatro. Se adjunta croquis a fojas 40.- CATASTRO MINERO, 1 de noviembre de 2004, Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Agrim. Hipolito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 03 de Noviembre de 2004. VISTO: El expediente n° 3006/03, manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados denominada "LAS DOS NACIONES" registrada a nombre de Carlos Héctor MARAGOTO, con una superficie 850 has. ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 9, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 36/37, constando a fs. 38 el sellado correspondiente a dicho trámite; Que Registro Gráfico ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 39/40; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE. 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados denominada "LAS DOS NACIONES" registrada a nombre de Carlos Héctor MARAGOTO, con una superficie 850 has., ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 9, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 171/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2609 a 2611

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de

Santa Rosa, a cargo del DR. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: “LLULL CARLOS ENRIQUE s/CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N° 44851, se ha declarado la quiebra del Sr. LLULL CARLOS ENRIQUE, CUIT N°: 20-07664884-1, con domicilio real en calle Pasaje de la Cruz N° 732 y constituido en calle 9 de Julio N° 618/620, ambos de esta ciudad, y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: “SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2004. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS ENRIQUE LLULL, (LE 7.664.884), con domicilio real en Pasaje de la Cruz N° 732, Santa Rosa, La Pampa, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 618/620 de esta ciudad.- 2°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (arts. 88 inc. 3 y 177 LQC).- 3°) Prohibir hacer pagos a la fallida o entrega de efectos, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.).- 4°) Intímase al deudor para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4, 102 y 274 L.C.).- 5°) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final (art. 89 LC), dando cumplimiento con el art. 4 de la Resolución General N° 745 de la A.F.I.P.- Fdo. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez - María del Carmen GARCIA, Secretaria.- “SINDICO: CPN. JUAN CARLOS VIETA, con domicilio constituido en calle Leandro N. Alem N° 204 de la ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 25 de noviembre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2608 a 2612

El Juzgado de la Familia y del Menor - Secretaría Civil, sito en calle 9 de Julio N° 382, Santa Rosa, de La Pampa - 1° Circunscripción Judicial, cita por cinco días a Natalia Beatriz VALENZUELA, (D.N.I. N° 18.665.372), para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derechos en estas actuaciones, caratuladas: “GONZALEZ, Rene Gabriel c/VALENZUELA, Natalia Beatriz s/Divorcio Vincular” (Expte. N° 809/04), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El Presente debe publicarse por dos días.- Dr. Andrés N. ZULAICA, Defensor General Sustituto.-

B. Of. 2609 - 2610

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES de la 1° Circ. Com. en autos: “DIAZ ALDO WALTER c/ OLIVERA ATILIO CESAR ALBERTO s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO (Expte. C 31862), que el Martillero Público, Manuel ROMERO, col. 278, cuit. 23.17.999.408/9 con dom. legal en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa, T.E. 15669162, Rematará el día 20 de diciembre de 2004, a las 9,00 hs. en las inst. del Juzgado de Paz de la loc. de

Bernasconi Pcia. de (L.P.), sito en calle D. Olivera s/n los siguientes inmuebles en conjunto: 1) 100 % OLIVERA Atilio César Alberto: Ub. Bernasconi, Nom. Cat. Ej. 075 - Circ. I - Radio e - Mz. 69 - Parc. 18; Partida 694.032 inscripto en el Reg. de la Prop. Bajo N° E 5376/88 - Mat. IV-3341 Sup. 193,75 m².- 2) 100 % OLIVERA Atilio César Alberto Ub. Bernasconi Nom. Cat. Ej. 075 - Circ. I - Radio e - Mz. 69 - Parc. 20; (int) Partida 719.104 inscripto en el Reg. de la Prop. Bajo N° E 5120/90 - Mat. IV 4721 Sup. 117 m².- BASE \$ 12.686,78 p/ ambas Parc. (Val Fiscal/04) DEUDAS: Reg. deudas por Imp. Inmob. \$ 434,34 (Parc. 18) \$ 177,16 (Parc. 20) al 15/10/04; Serv. Municip. y Obra red de gas natural \$ 1.500 al 30/09/04 (Parc. 18) y s/ deuda (Parc. 20).- OCUPACION SE encuentra ocupada por Mariela Paulina CANALIS inquilina (Inmob. Ptda 694032 - dilig. Fs. 233) y libre de ocupantes (Inmob. Part. 719104 - dilig. Fs. 235.- MEJORAS: (Parc. 18) casa habit. c/ hall pasillo, cocina, baño, piso de granito techo PRECON abert. de chapa inst. de gas, agua, L. Electrica (est. bueno) garage c/ fogón contrapiso de mat., techo de chapa c/ c.r. fibro fase (reg. mal estado); (Parc 20) - cerco de ladrillos 1,50 mts. de alto en todo su perímetro c/ 2 ing. de 2,00 mts aprox en latitud. Norte y Sud.- CONDICIONES DE VENTA. 20 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta gastos de escritura a cargo del comprador.- COMISION 3 %; SELLADO 1 % todo a/cargo comprador.- VENTA ORDENADA. libre de ocupantes REVISAR semana previa al remate c/ aviso al martillero.- Red. base Art. 550 CPCC.- Publíquense edictos por 2 veces Boletín Oficial y 5 días en el diario La Arena.- Prof. Int. Aldo Walter DIAZ, con dom. en 9 de Julio 618/620, Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 3 de Diciembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2609 - 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “SORIA SANTOS MIGUEL S/ SUCESION Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-23887, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “General Pico, 09 de Noviembre de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Santos Miguel SORIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr. 2° inc.)” ... Fdo. Dr. Oscar Melloni - JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 205 -General Pico.- Secretaría, 17 de Noviembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2609 - 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "RAMOS NICASIO sobre SUCESION Ab-Intestato" Expte. Número A-23.911/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Nicasio RAMOS, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 30 de Noviembre de 2004.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Nicasio RAMOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar MELLONI - JUEZ.- Profesionales Intervinientes Dres. Santiago Darío VAZQUEZ y Mariela SARDON de VAZQUEZ, con domicilio en calle 22 Número 375 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría 03 de Diciembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2610

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "BARRIONUEVO, ANDRES OSCAR S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 8483/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Andrés Oscar BARRIONUEVO, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 08 de Noviembre de 2004.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- ... FDO. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI. JUEZ SUSTITUTO.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Noviembre 29 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "PUYOLA, NORBERTO S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 8514/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Norberto PUYOLA a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 8 de Noviembre de 2004.- ... publíquense edictos que aparecerán por una en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. GUSTAVO ALFREDO BERGONZI. JUEZ SUSTITUTO.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Noviembre 29 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, hace saber en autos caratulados: "ORTIZ, Carlos

Alberto s/ Quiebra" Expte. N° B 14730, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 7 de diciembre de 2004. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO. 1°) Decretar la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO ORTIZ D.N.I. 10.549.677, con domicilio real en calle Av. Independencia N° 1613 de Eduardo Castex (L.P.) y constituido en Garibaldi N° 584 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa. 2°) Dispónese la continuación del Sindicatura por parte del oportunamente designado Cdr. Ramón Quiles, con domicilio en L.N. Alem 370 de esta ciudad.- 3°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L. C.). 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L. C.). ... 6°) Intímase al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C.). 7°) Intímase al fallido para que dentro de los dos días de notificado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal o ratifique el existente bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. 8°) Fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine) ... 11°) Intímase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones. 12°) Ordénase la realización de los bienes del deudor (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 LC). A los fines de designar quien efectuará las enajenaciones de los bienes, fíjase audiencia para que el día 27 de diciembre de 2004 a las 09:00 horas a fin de efectuar el sorteo del enajenador de la lista existente en el Tribunal (art. 261 LC). Comuníquese al Colegio de Martillero. ... Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO - Juez de Primera Instancia.- Secretaría, 07 de diciembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2610

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de Santa Rosa, hace saber que en los autos caratulados: "BRAVO, Mario C/CARINGELLA, Laura Adelina S/COBRO ORDINARIO DE PESOS", Expte. E-46274, el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 28 de Diciembre de 2004, a las 10:00 horas en su oficina ubicada en calle Pico 213 de esta ciudad, el siguiente inmueble: El 50% de una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Santa Rosa, Dpto. Capital, Sección II, Fracción D, Lote 13 de la Provincia de La Pampa, la que según plano de mensura particular y unificación de las parcelas 32, 33 y 34 de la manzana 63, registrado al Tomo 258, Folio 113, se designa como parcela 49, de la Manzana 63. Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circunscripción I - Radio o - Manzana 63 - Parcela 49. Número de Partida: 643.426. Superficie: 952 metros cuadrados. Inscripción de Dominio: Nro. de Entrada 6937/93, Matrícula II,

Sección 45265. Mejoras: Casa en construcción compuesta de: Planta Baja: Recibidor, Escritorio, Estar, comedor, comedor diario, cocina, depósito, lavadero, dos baños con ante baño, ascensor, garaje con sótano, galería y pileta de natación. Planta alta: Cuatro Dormitorios, vestuario, tres baños con duchas y ante baños y balcón. BASE. \$ 9.543,42 (Val. Fiscal Año 2004). Condiciones de Venta: 20 % al contado en el acto de remate y el 80 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Deuda Munic.: debe al 29/10/04 \$ 2.432,67, según informe obrante a fs. 89. Impuesto Inmob.: debe al 12/11/04 \$ 1.981,27, según informe obrante a fs. 85 vuelta. Comisión: 3 % más IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Estado de Ocupación: libre de ocupantes. Nota: Todas las deudas que registra la propiedad, serán a cargo del comprador, por lo tanto conforman el total del precio, como así también todos los gastos que se generen para realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio. Revisar el inmueble los días 23 y 27 de diciembre, en horario de oficina, consultas al tel. (02954 - 414297). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", "La Reforma" o "El Diario" de esta ciudad ... Fdo. Dr. CARLOS GUILLERMO PERDIGUES, JUEZ. Dra. MARIA del CARMEN GARCIA, SECRETARIA". Profes. Interv. Dr. Marcelo A PIAZZA, con domicilio procesal constituido en calle Centeno 325 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 3 de Diciembre de 2004.- María de Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2610

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la I Circunscripción Judicial, en autos "OCARANZA PEDRO LUCIANO sobre SUCESION Ab- Intestato", Expte. A-49132, según resolución del 2/12/2004, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don PEDRO LUCIANO OCARANZA, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena. Prof. Int.: Dr. Carlos DEPETRIS, domiciliado en Rivadavia 635, ciudad. SANTA ROSA, 10 de DICIEMBRE DE 2004.- Dr. Carlos DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Miriam Edit FRANK, en autos caratulados "FRANK Miriam Edit s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 48651. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana n° 282, Santa Rosa.- SECRETARIA, 25 de Noviembre de 2004.- Roberto Eduardo ALBA, Procurador - Abogado.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Primera Circ. Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DOMINGUEZ Francisca y/o FRENCIA Sebastián, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "DOMINGUEZ Francisca y otro S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 48983, mediante Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" de esta provincia.- Profesional Interviniente: Dra. María Cristina PHAGOUAPE, Villegas 280, Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Carlos Alberto PERDIGUEZ - Juez.- Secretaría, 6 de diciembre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2610

El Banco de La Pampa, en su carácter de acreedor prendario, (Art. 39, Dec. Ley 15348/46, Ley 12.962 y art. 585 Cod. Com.), COMUNICA que el día LUNES 20 de Diciembre de 2004, a las 11:00 hs. en el depósito ubicado en calle 106 N° 354, entre 7 y 9 de General Pico (L.P.), el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 205) con domicilio en calle 19 N° 445, procederá a la venta, en PUBLICO REMATE, del siguiente bien: Un automotor marca FIAT, tipo sedan 4 puertas, modelo DUNA CSDAA, año 1996, motor marca Fiat N° 146B20005022039, Chasis Fiat N° 8AP155000*T5261489, Dominio: BAI-654. CONDICIONES DE VENTA. Base: \$ 5.297,21 (Deuda prendaria al 25/11/04); de no haber oferta por la base indicada se reducirá la misma en 25 %, si no hubiera tampoco ofertas, el bien se rematará SIN BASE; Precio contado y mejor postor, dinero en efectivo, entrega en el acto. Comisión y sellado: 10 % y 1 % respectivamente a cargo de quien resulte comprador.- Deudas de patentes: \$ 3.240,88 al 15/12/04 Nota: El comprador toma a su cargo, el pago de las deudas de patente ante la Dircc. Gral. de Rentas, los gastos y la tramitación de la transferencia de dominio del automotor a su nombre, y el pago del Impuesto al incentivo al docente; Revisación: los interesados en revisar la unidad, deberán entrevistarse con el martillero, los días hábiles en horario comercial, Profesional Interviniente: Dra. ROSANA LIZ BERTONE T° IV, F° 190, Calle 20 N° 786, P.A. Of. 5 de Gral. Pico, (L.P.).- Santa Rosa, 7 de diciembre de 2004.- Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Martillero Público.-

B. Of. 2610

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Luciano Antonio MACHADO, a fin de que se presenten en autos: "MACHADO, Luciano Antonio S/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° V 8666/04)" (art. 675 inc. 2° CPCC). "General Acha, 2 de diciembre de 2004. ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez

Sustituto". Prof. Interv. Dr. Pablo Luis Langlois, Victoriano Rodríguez N° 610 General Acha (LP).- Secretaría, 3 de diciembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, sito en Pellegrini N° 456, Planta Baja, de Santa Rosa, en autos "VILLAR, Miguel Angel s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A-49044) cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores del causante (Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. Interv.: Dr. Eduardo Oscar Collado, C. Gil N° 159, Of. 13, Santa Rosa, Secretaría, 02 de Diciembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 y 22 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, en autos caratulados: "SALVADOR E. GONZALEZ S.A. S/QUIEBRA" Expte. N° B-15480/00, comunica que el Síndico interviniente ha presentado un Proyecto de distribución complementaria, con el siguiente proyecto de distribución conforme la regulación de honorarios de primera instancia: Dividendos sin cobrar \$ 3.695,28; Municipalidad de Gral. Pico \$ 1.630,46.- Gastos art. 240: Honorarios: Dr. Alvaro Cid y Marcos Gabriel Bertone \$ 520,16 Síndico Cdor. Jorge Mario LOPEZ LAVOINE \$ 780,24.- Quirografarios: Centro Empleados de Comercio \$ 62,52; Misha Textil S.A. \$ 25,10; D.G.R. \$ 449,70; Sol y Oro B.H.S.A. \$ 311,76; Tessicot S.A. \$ 218,56; Medeiros 3484 S.A. \$ 9,33; Tejeduría Flores S.A.C.I.F. e I. \$ 37,85 Banco de La Pampa \$ 3.979,57; Casa Dami S.A. \$ 48,17; El AI S.A. \$ 206,26; Tecotex S.A.C.I.F. y A. \$ 448,52; A.F.I.P. - D.G.I. \$ 206,96; El Poderoso Riojano S.R.L. \$ 97,19; Colortex S.A. \$ 1.500,01; Akito Textil S.A. \$ 82,36; Banco Bansud S.A. \$ 73,53; Dr. Alvaro Cid \$ 101,98; Dres. Tellería e Ibañez \$ 4,15; Circus San Luis S.A. \$ 42,26.- Este proyecto de distribución final será aprobado si no es objetado dentro de los diez días siguientes a su publicación. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de Noviembre de 2004.- Que por lo expuesto RESUELVO:... I)... ..II) Ordenar la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 218 de la L.C. y Q. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dr. Alvaro Cid y Marcos Gabriel Bertone, Síndico Cdor. Jorge Mario López Lavoine, con domicilio constituido en calle 13 N° 1284 de Gral. Pico. Secretaría, 30 de Noviembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2610

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Descalzi José Pablo, con asiento en esta ciudad, calle Sarmiento N° 125 Planta Baja, en autos caratulados "Garello María Cristina c/Herederos de Antonio Garello S/Posesión Veinteañal" Expte. N° 48566 cita y emplaza a los HEREDEROS DE ANTONIO GARELLO por el término de 10 días para que dentro de dicho plazo contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por lo siguiente: "Santa Rosa, 29 de noviembre de 2004. Atento al desconocimiento del domicilio de los demandados y lo que surge de autos, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" conforme lo disponen los arts. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citándoselos para que en el plazo de diez días de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Pibotto, Juez".- José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2610

El Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. UNICA. de la 2° Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: GIRAUDO, Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 23.992/04, conforme la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 22 de Noviembre de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de ANTONIA GIRAUDO (acta de defunción de fs. 17).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Interviene: Dra. Dina Estela Deballi, Abogada Inscripta al T° III F° 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- Secretaría, General Pico, 24 de Noviembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2610

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María FERNANDEZ IZQUIERDO, a fin de que se presenten en autos: "FERNANDEZ IZQUIERDO, María S/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° V 8485/04). "General Acha, 4 de octubre de 2004... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto". Prof. Interv. Dr. Gabriel Esteban Perez c/dom. en Moreno N° 773.-

Secretaría, 9 de diciembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José KISSNER, a fin de que se presenten en autos: "KISSNER, José S/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° V 8556/04). "General Acha, 1 de noviembre de 2004... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto". Prof. Interv. Dr. Gabriel Esteban Perez c/dom. en Moreno N° 773.- Secretaría, 9 de diciembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CINCO de la Primera Circunscripción cito en Sarmiento 125, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Pablo Descalzi, en autos "GAITAN Antonio S/Sucesión ab Intestato", Expte. N° A 48526, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAITAN Antonio. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Reforma" Profesional Interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa, Secretaría 29 de Noviembre de 2004. Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2610

El Juzgado de 1ra. Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría "Civil y Asistencial" de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos: "FERNANDEZ, Ariadna Abril Victoria (menor) representada por su madre FERNANDEZ, Diana Delma c/FERREYRA, Ciriaco s/Filiación y Daños y Perjuicios"; Expte. N° C 2930/04, cita y emplaza al Sr. Ciriaco FERREYRA (DNI N° 18.129.642), para que, dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 C.Pr.C.C.). El auto que ordena la medida precedente, dice: "General Pico, Noviembre 26 de 2.004.- ... Ha lugar a lo solicitado, debiéndose publicar nuevamente edictos por una vez en el Boletín Oficial, diario "La Reforma" y Diario "El Informe" de Venado Tuerto (Santa Fé)..." Fdo. Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.- Secretaría, Diciembre 02 de 2.004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2610

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Antonio FERRERO, en autos: "FERRERO, Antonio

S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 48343/04. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario del medio. Dra. Elena Victoria Fresco-Juez. Dra. Analía Rosa de Vega- Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Verónica Silvana Ferrero. Cervantes N° 485 Santa Rosa, La Pampa.- Verónica Silvana Ferrero, Abogada.-

B. Of. 2610

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "SANCHEZ, Máximo sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. A-23747/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Máximo SANCHEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 30 de septiembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Máximo SANCHEZ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 17 noviembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos caratulados: "ALBA, Roberto E. c/BERARDI, Víctor Armando y otro s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° C-44723, comunica que la martillero Norma Beatríz VILLA, con domicilio en Pío XII N° 282, Santa Rosa, La Pampa (Coleg. N° 305) REMATARA el día 21 de Diciembre de 2004 a las 10,30 horas en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, los siguientes bienes inmuebles: 1) El 100% de un inmueble sito en calle Plumerillo N° 156 de esta ciudad de Santa Rosa identificado con Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, Radio a, manz. 18, Parcela 3, Partida N° 613.040, con una superficie de 528 mts.2. e inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble al N.E. 5576/85 Mat. II-21735 a nombre de: 50% Alberto De Antonio - 50% Víctor Armando Berardi. MEJORAS: Un galpón tipo tinglado cerrado, con división en su parte interna de material en el frente donde funcionaba una oficina con techo de machimbre, y en la parte interior trasera un baño y un antebañ. ESTADO DE OCUPACION: Según presentación fs. 77 el inmueble se encuentra desocupado. 2) El 100% de un inmueble sito en calle Plumerillo N° 138 de esta ciudad de Santa Rosa identificado con Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, Radio a, Maz. 18, Parcela 2, Partida N° 613.041, con una superficie de 528 mts.2, e inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble al N.E. 5576/85 Mat. II-21374 a nombre de: 50% Alberto De Antonio - 50% Víctor Armando Berardi. MEJORAS: Tinglado abierto con fosa y piso de material. ESTADO DE OCUPACION. Según presentación fs. 77 el

inmueble se encuentra desocupado.- CONDICIONES DE VENTA: Ambos inmuebles saldrán a la venta con una base de \$ 79.594,62 (importe de planilla aprobada a fs. 80) Art. 556 del CPCC, libre de ocupantes. En virtud de lo normado en el art. 546 del CPCC se subastará en primer lugar el bien inmueble Partida N° 613.040, y si el precio obtenido de la misma no alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas, se procederá a subastarse el bien inmueble Partida N° 613.041.- FORMA DE PAGO: El 10% al contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Conforme lo establece el art. 557 del CPCC se aplicará reducción de la base si fuere necesario. Comisión 3%, Sellado 1% ambos a cargo del comprador.- DEUDAS: 1) Partida 613.040: Municipal al 4/10/04 \$ 6.195,90, Inmobiliario al 29/10/04 \$ 1.790,45; 2) Partida 613.041: Municipal \$ 5.801,19 al 4/10/04, Inmobiliario \$ 787,07 al 29/10/04.- Las deudas por impuestos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). Revisación inmuebles: concertar con martillero en días hábiles y horario comercial. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Eduardo Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 3 de Diciembre de 2004.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2610

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "VILLATA Pedro Alejandro sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-23966/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Alejandro VILLATA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 24 de noviembre de 2004.-... abre el proceso sucesorio de Pedro Alejandro VILLATA... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma. Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 01 de Diciembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 6, con asiento en calle Quintana N° 107 2° Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro Campos, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/GOLA, Magdalena y otros s/Apremio" (Expte. C-27064) cita y emplaza por el plazo de cinco días a partir de la última publicación, a los herederos de los demandados Magdalena GOLA, Esteban GOLA, Antonio GOLA, Juana GOLA y Angela GOLA (todos fallecidos), propietarios del inmueble cuyo apremio se persigue, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. "Santa Rosa,

23 de noviembre de 2004... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Reforma".- Fdo. María Gloria Albores, Juez".- Profesional Interviniente: Dres. Rodolfo L. Suppo y Julio C. González, con domicilio legal en Av. Roca N° 16 de Santa Rosa.- Secretaría, 4 de Diciembre de 2004.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 2, con asiento en calle Sarmiento N° 125 3° piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/FERRARO, Roberto Eliceo y otro s/Apremio" (Expte. C-27066) cita y emplaza por el plazo de cinco días a partir de la última publicación, a Roberto Eliceo FERRARO y/o quienes resulten propietarios del inmueble con ubicación: Ejido 026, Circ. I, Radio a, Manzana 34, Parcela 13, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General, para que asuma su representación en caso de incomparecencia. "Santa Rosa, 17 de noviembre de 2004... cítese al demandado a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma".- Fdo. Jorge Cañon, Juez".- María del Carmen García, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dres. Rodolfo L. Suppo y Julio C. González, con domicilio legal en Oliver N° 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 30 de Noviembre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2610

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PEPA, Celia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-24023/04, //neral Pico, 26 de noviembre de 2004... Abrese el proceso sucesorio de Celia PEPA (acta de defunción de fs. 4). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Daniela L. de la Iglesia y Dra. Laura C. Piano, Calle 13 N° 632 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 03 de Diciembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, Secretaria Unica de La Segunda Circunscripción Judicial en autos: "BENITO MARTIN Y OTRO s/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. nro. A 23929/04 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de

que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 25 de noviembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARTIN BENITO Y AZUCENA CATALINA HERITIER ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 del C. Pr.) ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.” Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, diciembre 02 de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: “RODRIGUEZ, Noivé Mabel s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte Número A-24055/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Noivé Mabel RODRIGUEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 25 de noviembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de NOIVE MABEL RODRIGUEZ (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... “Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez”.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15 - 17, General Pico.- SECRETARIA, 03 de Diciembre de 2004.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: ANDREANI Rubén Darío s/ SUCESION Ab-Intestato, Expte. A 23927, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rubén Darío ANDREANI para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: “General Pico, 03 de noviembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de RUBEN DARIO ANDREANI (acta de defunción de 3).- ... publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez Subrogante.- 29 de noviembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, de la I° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de diez días a JACINTA VILLARREAL, en autos “GONZALEZ, Nilsson Ulise c/ VILLARREAL, Jacinta s/ Posesión Veinteañal” Expte. n° E-49180. “Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2004. ... cítese al demandado a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia” Fdo. Carlos Guillermo PERDIGUES-Juez. María del Carmen GARCIA-Secretaria.- Profesional Interviniente: Mariana ORIHUELA, Bartolomé Mitre n° 347, Santa Rosa, 30 de noviembre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2610

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos “BONINO, Nildo Oscar S/QUIEBRA”, (Expte. n° 2463/93), que la Enajenadora Martillero doña María Cristina SOTO de FORTE, (Colegiado n° 288), substará en venta pública el día 28 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 n° 445 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes: UN INMUEBLE URBANO sito en Calle 15 n° 959, piso 14, Depto. “A” Torre Nehuen Ruca identificado como: *Unidad funcional 85 -polígono 14-01 - superficie total 114,59 m² - porcentual 2,45 %- * Unidad complementaria Q - polígono I-03 - superficie total 3,71 m² - porcentual 0,08 % - sub.parc. 106- Nomenclatura Catastral: Ej. 021- Circ. I- Radio “c” - Mza. 91 - Parc. 52 - subparc. 85- Partida N° 712211 U.F.- 712232 U.C. - Antecedente dominial: Mat. I-30075-0- *Unidad funcional 22 - polígono I- 20- superficie total 18,20 m² - porcentual 0,39 %- Nomenclatura Catastral: Ej. 021- Circ. I, Radio “C”, Mza. 91- Parc. 52- subparc. 22- Partida N° 712148- Antecedente dominial: Mat. I-30075-0.- BASE: \$ 118.613,65.- (deuda hipotecaria verificada) II) Condiciones de venta: Venta al mejor postor, libre de deudas y de ocupantes; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, más 1 % de sellado provincial. El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr.- En caso de remate fracasado autorizar al enajenador actuante a aplicar, después de media hora de iniciado el mismo, una reducción de la base al 75 %- Si durante la

media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50 % .. BIENES DE USO. Una pick-up marca TOYOTA modelo HI LUX 2000 de luxe largo, motor marca Toyota N° 18R-2047684, chasis marca Toyota N° RN41-014840, dominio N° L0057890. Condiciones de Venta: Venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador ... Auto que ordena la medida dice. General Pico, 23 de noviembre de 2004 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en un diario de circulación masiva local (una publicación) (art. 533 C.Pr.) ... Juez Doctor José Francisco RODRIGUEZ ... Profesional Interviniente: SINDICO: Robel Orlando AGUIRRE, con domicilio en calle 13 n° 612, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría 13 de diciembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2610

IGNACIO BOGA, martillero público con domicilio en calle 11 Nro 1016 de General Pico, LP, Teléfono 02302426007, hace saber por tres (3) días que por Cuenta y orden de "Fideicomiso de Administración de Cartera de la Provincia de La Pampa" (Art. 39 Ley 12952) rematará el día 20 de diciembre de 2004, a la hora 10, en el local de calle 300 entre 5 y 1 de General Pico donde estará su bandera, los siguientes bienes: 1) Una cosechadora usada marca Vasalli modelo 316 año 1973, con motor marca Perkins 6-354 de 140 HP Nro. PA 6467194, con plataforma triguera de 17 pies de corte con carro transportador; 2) Un tractor usado marca Jhon Deere modelo 3420 año 1978, chasis nro T8R3R-004243J, motor nro 004237J de 6 cilindros, 104 HP, rodados duales, con dirección hidráulica y toma de fuerza doble salida hidráulica; y 3) Una rastra de doble acción desencontrada, modelo Super 95 año 1996, marca Agromec de 44 discos de 24", 2 cilindros hidráulicos, dos ruedas duales, chasis nro. 423.- Condiciones de la subasta: sin base, al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley. 10% a cargo del comprador.- Sellado del contrato 1% a cargo del comprador.- Los compradores una vez cumplimentadas las condiciones del remate, deberán retirar las unidades adquiridas por su cuenta y cargo.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Bogetti, calle 22 nro 704 General Pico.- Para revisar las maquinarias consultar al martillero.- General Pico, 07 de diciembre de 2004.- Ignacio Boga, Martillero Público - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, secretaria a cargo del Dr. Carlos R. Logioio, secretario Sustituto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Daniel Caunedo, en autos caratulados: "CAUNEDO, Héctor Daniel s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 48778), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y en un diario del medio, de ésta Provincia, a que lo acrediten.- Profesional

Interviniente: Dr. Pedro Mario Zubillaga.- Domicilio: Moreno N° 425, de ésta ciudad.- Secretaría, 6 de Diciembre de 2004. Dr. Carlos R. Logioio: Secretario Sustituto.-

B. Of. 2610

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Seis, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, de la Ira. Circunscripción Judicial con asiento en calle Quintana N° 107 Piso 2, De Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Roberto Alfredo MANSILLA, según resolución dictada en autos: "MANSILLA Roberto Alfredo s/Sucesión Ab- Intestato" Expte. A 48062.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario.. "El Diario"...- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Traba, Oliver N° 376 Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2.004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "SAEZ, Ceferina Juliana S/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A-23924/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 28 de octubre de 2.004.- Abrese el proceso sucesorio de Ceferina Juliana SAEZ (acta de defunción de fs. 5). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodriguez. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Mariano C. Martin con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de general Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 11 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "KUSTA, Andrés y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-24088/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Andrés KUSTA y Doña Amalia LOPEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 2 de diciembre 2004.- Abrese el proceso sucesorio de Andres KUSTA y Amalia LOPEZ (acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- “Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez”.- Profesional Interviniente: estudio Jurídico Martín & Abdo, y Dr. Rúben E. Hecker, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaria, Gral. Pico, Diciembre 07 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2610

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab., y de Min. N° CUATRO de esta ciudad, comunica en autos: “ENEMARK German Kay contra TALMON Raúl Alberto sobre Ejecución de Honorarios. En Autos: Talmón Raúl Alberto c/MASCELLI Antonio s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo. Expte. N° 41.927/03”, Expte. N° C-46.795, que el martillero público Agustín Pablo Carabajal, Col. 198, T° 1. F° 182, con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 23 de Diciembre de 2.004 a las 10 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 25% del inmueble urbano edificado (Partida 617.272) ubicado sobre calle Cervantes N° 267 e/M. Quintana y 9 de Julio de Santa Rosa, (Lote 12, Fracción D- Sección II, Santa Rosa, Dpto. Capital) designado catastralmente como: ej. 047, circ.I, radio q, Mz. 27, Parcela 22, y su colindante a unificar N° 30, Partida 639.252. SUPERFICIE TOTAL: 169,50 m2. MEJORAS: vivienda compuesta de: 2 dormitorios, baño, living, cocina y un galpón chico en patio. Aberturas de madera, pisos calcáreos y techo bobedilla. Todos los servicios. INSCRIPCIÓN DOMINIO: N.E. 10.737/82, Matrículas II-28785 y II-2075. Titularidad: 25% Raúl Alberto TALMON y ALVAREZ. BASE: \$ 4.628,75. CONDICIONES DE VENTA: 20% como seña y a cuenta del precio en acto de remate, y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Quién resulte comprador se hará cargo de las deudas que en concepto de impuestos y/o tasas y contribuciones adeudadas del bien objeto de la subasta. REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%). Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta por ciento (50%). COMISION: 3% más IVA. Sellado: 1% a/c.comprador. REVISAR: Dos días anteriores a la fecha del remate con aviso previo al martillero. ESTADO OCUPACION: Ocupado por el Señor Luis Martín y su núcleo familiar en calidad de locatario (con contrato alquiler). DEUDAS: Sin deuda por Servicio Municipales al 17/09/04. No registra deuda p/Impuesto Inmobiliario al 25/10/04. Informes: Dante Alighieri N° 1.184. Santa Rosa, La Pampa. Tel. (02954) 416.306. Publicaciones: una vez en el B. Oficial y dos días en el diario “El Diario”. Profesional Interviniente: Dr. Germán Kay Enemark. Domicilio: Pico N° 74. Santa Rosa Tel. (02954) 439.454. Santa

Rosa, 10 de Diciembre de 2.004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/GALLO, Ernesto Martín y otro s/Ejecución Hipotecaria” Expte. N° C-11821/99”, que el Martillero Público Fernando G. PEPPINO, Col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará el día 22 de Diciembre de 2004, a las 11 hs., en el domicilio del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad de la accionada: 50% (parte correspondiente al demandado Ernesto Martín GALLO) ubicado en calle 23 esquina 36 de General Pico, y cuyos datos catastrales son los siguientes: Ejido 021, Circ. I, radio j, manzana 23 B, parcela 7. Partida N° 608.701, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 18.407,94 (deuda hipotecaria) venta al mejor postor. Pago del precio: 20% al contado en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador.- Disponer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, registrando la siguiente deuda. Impuesto inmobiliario al 04/06/2004 \$ 1.101,44 e impuestos municipales al período 04/2004 \$ 9.057,61 deudas éstas que estarán a cargo del comprador y hasta la fecha de toma de posesión del inmueble. Informe de CORPICO no se encuentra afectado a la fecha a la red de agua potable, cloacas ni alumbrado público. Se autoriza la aplicación del art. 550 del C. Pr. (reducción de la BASE). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “General Pico, 6 de setiembre de 2004... IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena.... Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina M. Bogetti, con domicilio legal en calle 11 N° 622 de General Pico (L.P.).- Secretaría, 13 diciembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2610

EL Juz. de 1era. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, a cargo del Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, en los autos: “ROBEIN, Jorge s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° V-8448/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge ROBEIN, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 inc. 2° del CPCC).- “General Acha, 14 de octubre de 2004...

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario"... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto.- Prof. Interv.; Dr. Miguel A. Palazzani, Garibaldi N° 410, General Acha.- Secretaría, 2 de Diciembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento N° 125, 1° Piso, a cargo del dr. Jorge O. Cañon (Juez), secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados "FLORES MARGOT Luisa s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. A-41315, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Luisa FLORES MARGOT para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación del presente que se realizará por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "El Diario". Profesional Intervinientes, Dra. Silvia Mirta Brown, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 155, de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2004.- Carlos Raúl Logioio.-

B. Of. 2610

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1731/03, caratulada: "AVILA, Juan Gervasio (dam) S/Lesiones", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Gervasio AVILA, DNI. 24.260.695, argentino viudo, transportista, con último domicilio en calle Italia 1359 de Toay, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 04 de noviembre de 2004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Gastón Alberto AGUERA (a) "chino" y de Oscar Alejandro AGUERA (a) "cacho", de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.P.), en perjuicio de Juan Gervasio Avila, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. 2°) Notifíquese... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull -Secretario"-.

B. Of. 2610

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 908/03, caratulada "Soto, Elida Adelaida y otro S/Hurto", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Sergio Omar Sepúlveda (instruido, ayudante de mecánico, hijo de Sixto Amaro Sepúlveda y de Fany Noemí Villegas, nacido el 3 de noviembre de 1986 en Catriel (R.N.), domiciliado en

Perú 466 de su población natal. D.N.I. N° 33.302.272) y de Elida Adelaida Soto (alias "Eli", argentina, nacida en Cutral-Có -Nqn.- el 14/06/70, instruída, soltera, ama de casa, hija de Roberto y Eva Jara, D.N.I. N° 21.750.261 y con domicilio en sección chacras de Catriel -R.N.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 12 de Octubre de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Declarar la Inimputabilidad del menor Sergio Omar SEPULVEDA,... por aplicación de lo establecido en el art. 1° de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y su Sobreseimiento, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3° del C. de P.P., quedando los mismos libremente en el seno de su hogar.- 2°) Decretar el Sobreseimiento de Elida Adelaida SOTO, por aplicación de lo previsto en al art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 3°)...4°)... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario"- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 777/03, "FISCALIA NRO. UNO S/ PROMUEVE ACCION PENAL S/ DENUNCIA", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Claudia Cristina Ojeda, DNI 23.295.313, estado civil casada (separada), nacionalidad argentina, nacida el 03 de Mayo de 1973 en la Carlota Pcia. de Córdoba, hija de Ricardo Ceferino (f) y de María Cristina Ibañez, con último domicilio conocido en calle Charlone 1359 de la Ciudad de Gral. Acha. Pcia. L.P., conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 777/03 General Acha, 14 de Junio de 2.004.-AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Claudia Cristina Ojeda ..., por aplicación de lo Previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2°)... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario"- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2610

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 191/03, "LEVONIUK, Jorge Omar S/ LESIONES ", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Claudia Cristina Ojeda, DNI 23.295.313, estado civil casada (separada), nacionalidad argentina, nacida el 03 de Mayo de 1973 en la Carlota Pcia. de Córdoba, hija de Ricardo Ceferino (f) y de María Cristina Ibañez, con último

domicilio conocido en calle Charlene 1359 de la Ciudad de Gral. Acha. Pcia. L.P., conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 191/03 General Acha, 18 de Mayo de 2.004.-AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Jorge Omar Levoniuk ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2°)... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2610

En el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 501/02 "Albariño, Mauricio Julián (Damnificado) S/Hurto", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Antonio García (argentino, nacido en La Adela L.P.-, instruido, camionero, soltero, hijo de Antonio y de Inés Rosa Vázquez, D.N.I. N° 21.877.784 y con domicilio en Alem y Ruta 22 de Chimpay -R.N.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice. "EXPEDIENTE N° 501/02 ///neral Acha, 20 de mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO ..., resuelvo: 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de Antonio GARCIA, ..., por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de Hurto Agravado (Art. 163 - inc. 6° - en su remisión al Art. 162; ambos del Cód. Penal), en perjuicio de Mauricio Julián Albariño.- 2°) CONFIRMAR la libertad que actualmente goza el procesado Antonio GARCIA en orden a esta causa y, en consecuencia, NO HACER EFECTIVA la prisión preventiva ordenada precedentemente a su respecto, debiendo el mismo, por lo tanto, fijar un domicilio que no cambiará y del que no se ausentará sin conocimiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario de la manera determinada en el art. 290 del C. P. P.- 3°) ... Fdo. Dr. Alberto José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2610

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LABORATORIO SANTA ROSA S.R.L.

1.- Luis Roberto PEREZ, DNI 14.341.449, argentino, casado, de profesión medico veterinario, nacido el día 10 de septiembre de 1962, de 42 años de edad y domiciliado en la calle González N° 522 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Fernando Hugo ESAIN, DNI 10.491.763 argentino, casado, de

profesión médico veterinario, nacido el 2 de enero de 1953, de 51 años de edad, domiciliado en calle Sarmiento N° 247 de la ciudad Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Marcelo Cristián FORT, DNI 13.227.121, argentino, casado, de profesión médico veterinario, nacido el 28 de junio de 1957 de 47 años de edad, domiciliado en calle Santiago Ortiz N° 195 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

2.- En la localidad de Santa Rosa, a los 30 días del mes de octubre de dos mil cuatro. Instrumento Privado de Constitución.-

3.- Denominación Social: "LABORATORIO SANTA ROSA S.R.L."-

4.- La sociedad fija su domicilio en Avda. Uruguay Nro. 1058 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: la explotación agropecuaria en todas sus modalidades, de manera directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar, entre otras actividades del rubro, cría, internación, mestización, compra, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; compra, venta, locación, leasing y celebración de todo otro contrato sobre maquinarias y equipamiento agrícola; siembras, recolección de cosechas propias o de terceros, elaboración e industrialización de productos lácteos o de ganadería; así como también la compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de bienes tales como cueros, lanas, pieles, crines, pelos en estado natural, elaborados o semielaborados, y en general toda otra actividad vinculada al sector agropecuario; laboratorio de análisis: la prestación de servicios de diagnóstico veterinario y análisis en medicina veterinaria, nutrición animal, bromatológicos, toxicología, residuos, agua, agronómicos, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas y productos especialmente veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímicos, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios y antibióticos de uso en medicina veterinaria en todas sus formas y aplicaciones.- La sociedad podrá asimismo comprar, vender, arrendar, subarrendar, ceder, permutar, administrar y realizar todo tipo de contratos sobre inmuebles rurales y/o urbanos. Podrá realizar operaciones financieras, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. Podrá participar en inversiones en sociedades civiles, comerciales, a corto o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, warrants y todo otro tipo de garantías. Podrá otorgar préstamos a particulares de dinero o bienes con o sin garantía, comprar y vender títulos y acciones.- Podrá efectuar toda otra actividad

vinculada a su objeto que no halla sido específicamente contemplada en el presente.-

6.- El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- El capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 30.000,00.-), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos diez (\$100,00.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios.-

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un socio en calidad de gerente administrador y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres años.- El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa socio gerente por el término de tres años al Sr. ESAIN, Fernando Hugo, DNI 10.491.763.-

10.- El día 31 del mes de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general.-

B. Of. 2610

ASOCIACION AGRICOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 505, de esta ciudad, el día 27 de Diciembre del año Dos Mil Cuatro, a las veinte horas (20,00 hs.), para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS ORDINARIOS:

1°.- Designación de dos socios para aprobar y suscribir el Acta de esta Asamblea.

2°.- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 86 correspondiente al período 2003/2004.

3°.- Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los Señores Jaime Murphy, Miguel Angel Ripa, Benjamín V. Pentraht, Miguel Alberto Torroba y Pedro González por finalización de mandato. La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, esta se realizará con el número de socios que concurren, una (1) hora después de anunciada.-

Jorge Andrés Souto, Presidente - Héctor Enrique Torroba, Secretario.-

NOTA: La presente convocatoria reemplaza a la efectuada para el día 13/12/2004 por haberse presentado fuera de término la documentación previa exigida por la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas.-

B. Of. 2610

A.M.O.C.

General Pico, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.O.C. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Enero de 2005 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la calle 11 Nro. 887 de General Pico, La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2) Consideración de la adquisición de un inmueble sito en la ciudad de General Pico, P676856 Sup. 1975 m2 Eg.02 C III R6 Q15 P12 R.M. 16325/5, con creación de un derecho real sobre el mismo. Art. 36 Estatuto.-

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho computo los referidos miembros.-

Roberto Robledo, Presidente - Héctor Cabral, Secretario.-

B. Of. 2610

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, Diciembre de 2004

NUEVA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sstes. del Estatuto Social del Aero Club G. Pico, se

cita a los Sres. socios a una nueva convocatoria de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 60 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2004, la que se llevará a cabo el día 12 de Enero de 2005 a las 20 hs., en las instalaciones de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Explicación por realización de Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 60 Ejercicio de Actividades.
- 4) Informe de la Comisión Directiva sobre funcionamiento del Avión Sanitario Municipal.
- 5) Designación de Dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes.-

Carlos A. Zucconi, Presidente - Luis A. del Pozo, Secretario.-

B. Of. 2610

CLINICA ARGENTINA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la Sociedad "CLINICA ARGENTINA S.R.L.", con domicilio legal en Avda. San Martín N° 740 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, inscripta en esa Repartición con fecha 4/7/1977, al Tomo 26, Folios 212 al 216, con el N° 55, Expediente 1424/77.- Por escritura del 20/10/2004, pasada ante la Escribana de Gral. Pico, La Pampa, Sara Mabel Andreani, modificó las cláusulas CUARTA y SEPTIMA del Contrato Social y procedió a la ELECCION DE GERENTES. Quedando redactadas del siguiente modo: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 59.000,00), el que se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios, en 5.900 cuotas de \$ 10,00 de valor nominal cada una, y de la siguiente manera: Mariela Cristina SPINOZZI, 400 cuotas de capital; Daniel Rolando PAOLICCHI, 300 cuotas de capital; Carlos Emilio BROGGI, Oscar Rafael CADENAS, Osvaldo Héctor MEDUS, César Angel José NORVERTO, Rodolfo VAIRA, Víctor Aldo VIDALES y Félix Alberto VIGOVICH, 200 cuotas de capital cada uno; y Silvana ACTIS GIORGETTO, Gustavo Rafael AGUIRRE, Ricardo José ARAGÜEZ, Aldo Rubén AREVALO, Marcelo Sergio BALLARI, Juan Agustín CALCAGNO, Rubén Omar CUADRELLI, Patricia DE GARATE, Alicia Carolina FERNANDEZ, Gustavo Adolfo FRIGERIO, José Luis GALARZA, Raúl Alberto GALLEGO, Cintia Beatriz GHIONE, Raúl Alberto GRASSI, Daniel Carlos HANDELSMAN, Rodolfo Oscar LARRABURU,

Rubén Eduardo LETTIERI, Eduardo José MARQUESONI, Miguel Angel MASCARO, Javier Graciano MASO, Marcelo Alberto MOREA, Luis Alberto OBIETA, Raúl Ernesto OLLEROS, Mario Remo PALOZZO, Juan José PENNA, María Alejandra PEREZ, Jaime Roberto RIVERA, Marcela Noemí SANCHEZ, Daniel Jorge SCAFIDI, Horacio José SCHECHTMANN, Horacio Benigno SHAW, Germán Gabriel SPINOZZI, Alfredo Javier TORALES y ALDERETE, Rubén Alberto TROUBOUL, Carlos Horacio VARGAS, Diana Anahí VERA, Graciela Susana ZAPICO y Héctor Mario ZUNINO, 100 cuotas de capital cada uno".- "SEPTIMA: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de tres socios, remunerados o no, que revestirán el cargo de gerentes titulares. Podrán ser designados suplentes en número igual o menor al de los titulares. La duración del mandato de los gerentes, será determinada por la reunión de socios no pudiendo el plazo de la elección tener una duración mayor de tres años.- los gerentes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes, conforme las disposiciones de este contrato, pudiendo ser reelegidos.- Los miembros de la gerencia pueden ser removidos en cualquier tiempo, mediando justa causa por decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital.- La representación legal de la sociedad, será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios gerentes titulares.- Atribuciones y Deberes de los Administradores: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, con la restricción que más adelante se señalará, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de La Pampa, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales y/o privadas, realizando las siguientes gestiones: Operaciones de crédito, descuentos, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por las Instituciones crediticias, abrir y clausurar cuentas corrientes y cajas de ahorro y girar sobre ellas, constituir prendas e hipotecas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Con respecto a la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, deberá contarse con la conformidad de las tres cuartas partes del capital; para la disposición de inmuebles deberá contarse con idéntica mayoría".- Son electos por el término de UN AÑO: Socios Gerentes Titulares: Osvaldo Héctor MEDUS, Marcelo Sergio BALLARI y Daniel Rolando PAOLICCHI, y Socios Gerentes Suplentes: Carlos Horacio VARGAS, Gustavo Adolfo FRIGERIO y Horacio Benigno SHAW.- Santa Rosa, La Pampa, 24 de Noviembre de 2004.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2610

MARAGRO S.R.L.

En la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de Noviembre de 2004, entre el Señor CASSETTA, Mario Norberto, de 31 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena Viviana Zumel, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Independencia N° 609 de esta localidad de Eduardo Castex, La Pampa, D.N.I. N° 22.881.093; y doña DALL'ASTA, Ana María, de 52 años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl René Zumel, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 445 de esta localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 10.269.537, personas capaces y mayores de edad convienen en celebrar en este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.-

I.- DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "MARAGRO S.R.L." según Resolución 536/04 de fecha 23 de Noviembre del año 2004 correspondiente a la Reserva de Nombre realizada en la fecha de constitución mencionada; tendrá su domicilio en Zamarbide s/n de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, el cual podrá ser modificado y/o trasladado por resolución de la Asamblea de socios a cualquier lugar del país, pudiendo además establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones.-

II.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) que estará representado por 120 cuotas partes de valor nominal \$ 100 cada una. Los socios suscriben de la siguiente manera: a) Mario Norberto Cassetta 60 cuotas partes (50 %) y b) Ana María Dall'Asta 60 cuotas partes (50%). En este acto el señor CASSETTA, Mario Norberto integra 15 cuotas partes equivalentes a un 25 % de su suscripción, por una suma de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos) y doña DALL'ASTA, Ana María, integra 15 cuotas partes equivalentes a un 25 % de su suscripción, por una suma de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos).-

III.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de cualesquiera de las siguientes actividades: A).- AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas, de toda clase de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, avícolas, apícolas, hortícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, invernaderos, propios, de terceros y/o asociados a terceros. Ello comprende entre otras actividades la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y otras especies, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, consignación y/o comisión, envase y/o fraccionamiento de sus productos. B).- COMERCIALES: Podrá también realizar todo tipo de actividades comerciales y/o de servicios mediante la compra, venta, permuta, consignación, comisión representación, mandatos, importación y exportación de todo tipo de productos y sub productos, artículos, partes, rodados, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios, productos

veterinarios, agronómicos, entre otros. C).- INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, intermediación, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. D).- FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. E).- LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles. F) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga de haciendas y mercaderías en general, en todo el territorio nacional y países.-

IV.- PLAZO DE DURACION: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir del 1 de Enero de 2005.-

V.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por tiempo indeterminado hasta que se revoque su mandato. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9no. del Decreto-Ley 5965/63.

Se designa en este acto como Socio Gerente al señor CASSETTA, Mario Norberto, quien permanecerá en ese cargo hasta que por resolución de Asamblea se revoque dicho mandato.-

VI.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre cada año.- El (los) administrador(es) realizará(n) a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción para el fondo de reserva legal y a la constitución de las reservas que se considere conveniente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, considerando igual procedimiento para soportar las pérdidas.- CASSETTA, Mario.-

B. Of. 2610

JUVENTUD UNIDA

Ceballos, Diciembre de 2004

ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo al Estatuto Social, se realizará el día 9 de Enero de 2005, a las 20,30 horas en la Sede Social, para tratar los siguientes temas:

- Lectura del Acta anterior.
- Aprobación de Balance y Memoria 02/2004 -12/2004.
- Elección de Comisión Directiva.
- Aprobación de cuota social.

Esperando contar con su asistencia, saludamos a Ud. atte.

La Comisión

B. Of. 2610

**INSTITUTO PAMPEANO DE
ENSEÑANZA MEDIA
ASOCIACION CIVIL**

Santa Rosa, Diciembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2004, a las 19 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Carlos Gardel y Av. Circunvalación Santiago Marzo de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 20:00 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la Sociedad Civil.
- 2) Consideración de los Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias, Memorias, Inventarios e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2001, 31 de Julio de 2002, 31 de Julio de 2003 y 31 de Julio de 2004.
- 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y del Organó de Fiscalización.-
Juan José Lartirigoyen, Presidente.-

B. Of. 2610

**INSTITUTO PAMPEANO DE
ENSEÑANZA MEDIA
ASOCIACION CIVIL**

Santa Rosa, Diciembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2004, a las 20,30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Carlos Gardel y Av. Circunvalación Santiago Marzo de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 21,30 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la Sociedad Civil.
- 2) Tratamiento y en su caso modificación, de los artículos 7-8-9-10-11-12 y 13 del Estatuto Social (de los asociados).-
Juan José Lartirigoyen, Presidente.-

B. Of. 2610

**ASOCIACION TRANSPORTES
ESCOLARES UNIDOS**

Santa Rosa, Diciembre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 19 de Diciembre de 2004, a las 12,00 horas, en el domicilio de calle Catamarca 955, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para redactar y firmar actuaciones, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Designación de tres asociados, para conducir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria 2002-2003, Informe de los Revisores de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/12/2002 y 31/12/2003.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por renovación total de sus miembros en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, Vocal Titular Primero, Segundo y Tercero, Vocal Suplente: Primero, Segundo y Tercero. Revisor de Cuentas Titular Primero y Segundo,

Revisor de Cuentas suplentes: Primero y Segundo, cumplimiento de sus respectivos mandatos.

Marcos, Enrique Gabriel, Presidente - Polman, Delia, Secretaria.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la convocatoria, se hace la apertura de la asamblea con los socios presentes.-

B. Of. 2610

FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

General Pico, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° de nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la "Fundación para el Desarrollo Regional", convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día martes 28 de Diciembre de 2004, a las 20:30 hs. en la sede del Consejo Deliberante, sito en calle 13 esq. 24 de la ciudad de Gral. Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración de Memoria, Inventario y Balance General correspondiente el Ejercicio 2003 - 2004.-
2. Renovación de Autoridades.-
3. Planificación de acciones futuras tendientes al desarrollo regional.-
4. Modificaciones al estatuto vigente.-

Art. 10: El Consejo de Administración sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, excepción hecha de los casos que fueran contemplados en el Estatuto y en la Ley N° 19.836. Se dejará constancia de sus deliberaciones en el Libro de Actas.-

La Comisión.-

B. Of. 2610

CLUB ATLETICO SANTA ROSA

Santa Rosa, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución de la CD y, de acuerdo a lo fijado en el Art. 39, 39 p); 68 al 71 y 77 al 79 del Estatuto del CASR, convócase a los Asociados del Club Atlético SANTA ROSA, a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 27 de diciembre del año 2004 a las 20:30 horas, en la sede de José Luro 900, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Informe sobre estado de causas judiciales.-
2. Situación Financiera del CASR.-
3. Ratificación de los Asambleístas de la decisión de la Comisión Directiva (Acta Nro. 1912 del 23/11/04), sobre lo actuado con relación al punto 1.

NOTA: De acuerdo al Art. 72 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará constituida con la presencia de los Socios Asistentes, 1 hora después de la indicada en los distintos órganos de difusión, por los que se haya hecho conocer esta convocatoria.- Roberto E. PAZ, Presidente; Ricardo O. FLORES, Secretario.-

B. Of. 2610

SERVICIOS AGROPECUARIOS AMANECER S.R.L.

Según art. 10 inc. b) Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550 y modificaciones) para la Constitución de la sociedad "SERVICIOS AGROPECUARIOS AMANECER S.R.L.". DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Otermin, Juan Carlos, de 45 años de edad, nacido el 16 de junio de 1959, argentino, DNI 12.938.691, domiciliado en zona rural de Agustoni, La Pampa, casado, de profesión empresario; y Capponi Marina Mabel, de 44 años de edad, nacida el 18 de diciembre de 1959, argentina, D.N.I. 13.459.566, domiciliada en zona rural de la localidad de Agustoni, La Pampa, casada, de profesión docente. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION. Contrato de constitución de fecha 01/11/04. DENOMINACION: La Sociedad funcionará con la denominación de "SERVICIOS AGROPECUARIOS AMANECER S.R.L." conforme a la reserva de nombre aprobada por Res. 451/04 de la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y RPC. DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en zona rural de la localidad de Agustoni, Estafeta Postal Código 6361, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o en extranjero. PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernado ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) COMERCIALES: compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de

productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- 4) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 5) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.- CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 10.000,00) dividido en 1.000 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo el veinticinco por ciento de capital que suscriben en dinero en efectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones y el resto dentro de dos años. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Marina Mabel Capponi y Juan Carlos Otermin, quienes revestirán el carácter de GERENTES y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual. Permanecerán en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otros gerentes. EJERCICIO ECONOMICO: anualmente el 31 de octubre de cada año se practicará

un inventario y se confeccionará un BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS. Los socios resolverán sobre dichos estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio. DECLARACION JURADA: Juan Carlos Otermin y Marina Mabel Capponi, gerentes únicos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiestan a modo de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550/72 y modificatorias.-

B. Of. 2610

**ASOCIACION PAMPEANA DE
CIRCUITOS CERRADOS
COMUNITARIOS DE TELEVISION**

Santa Rosa, Diciembre de 2004
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Socios para el día 23 de diciembre de 2004 a las 10;30 hs., en Martínez de Hoz 485, de la localidad de General Acha, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.-
- 2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 12 (Período 01/09/03 al 31/08/04).-
- 3) Renovación de los miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años.-
- 4) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandatos de dos (2) años.-

En caso de no reunir Quórum se cita a una 2ª Convocatoria, (1 hora después) a las 11,30 hs, con el número de Asociados presentes.- Lucio Gamaleri, Presidente; Horacio Luis, Secretario.-

B. Of. 2610

ANTAR S.R.L.

AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE
ANTAR SRL.-

ANTAR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 24 de Mayo de 1996, Tomo II/96, folios 71/73, Resolución N° 147/96, por Asamblea Extraordinaria, de fecha 25 de Septiembre de 2004, resolvió por unanimidad cambiar la sede social y modificar la cláusula segunda del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera:
"SEGUNDA: La sociedad tendrá domicilio legal en General Pico, La Pampa, en Avenida circunvalación Juan La Gioiosa N° 166, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior." Dr. Guillermo Pechín.-

B. Of. 2610

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S.M.

Ing. Luiggi, Diciembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación a realizarse en el local del Prado Español el día 28 de diciembre de 2004, a las veintitrés horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Aprobación de la MEMORIA, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, BALANCE GENERAL E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACION correspondientes al período finalizado el 30/06/2004.-
- 3) Elección de dos asociados para firmar el Acta respectiva.-

NOTA: De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente convocatoria no se encontrara la mitad más uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de una hora, y se reanudará la Asamblea con los socios presentes.-

La Comisión-
B. Of. 2610

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S.M.

Ing. Luiggi, Diciembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) de esta Asociación a realizarse en el local del Prado Español el día 28 de diciembre de 2004, a las veintidós horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Aprobación de la MEMORIA, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, BALANCE GENERAL E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACION correspondientes al período finalizado el 30/06/2003 (fuera de término).-
- 4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para firmar el Acta respectiva.-

NOTA: De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente

convocatoria no se encontrara la mitad más uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de una hora, y se reanudará la Asamblea con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 2610

LAS CUATRO AGUAS S.A.

General Pico, Diciembre de 2004

La sociedad "LAS CUATRO AGUAS S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo I/00, Folios 137/142, con fecha 28 de Febrero de 2000, con domicilio en calle 22 N° 454 (N), de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de Enero de 2003, según Acta de Asamblea N° 4 y por Acta de Directorio N° 11, de fecha 20/01/03, de distribución de cargos, el Directorio de "LAS CUATRO AGUAS S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Garcia Leonardo Sergio, D.N.I. N° 14.928.123, Vicepresidente: Sampaoli Adriana Beatriz, D.N.I. N° 17.470.552, Director Suplente: Alvarez Mercedes Benita, L.C. N° 5.441.256, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/05.- Garcia Leonardo Sergio, Presidente.-

B. Of. 2610

EL SURCO TRACTORES S.A.

General Pico, Diciembre de 2004

La sociedad "EL SURCO TRACTORES S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 39, Folios 44/49, con fecha 21 de Diciembre de 1983, con domicilio en calle 5 N° 814, de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de Junio de 2004, según Acta de Asamblea N° 29 y por Acta de Directorio N° 93, de fecha 30/06/04, de distribución de cargos, el Directorio de "EL SURCO TRACTORES S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Rodriguez Eduardo Adrian, L.E. N° 7.365.797, Vicepresidente: Rodriguez Dario Eduardo, D.N.I. N° 25.526.512, Director Suplente: Cabezas María Elena, L.C. N° 6.390.769, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 28/02/07.- Rodriguez Eduardo Adrian, Presidente.-

B. Of. 2610

DROGUERIA PICO S.A.

General Pico, Diciembre de 2004

La sociedad "DROGUERIA PICO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de

Sociedades al Tomo X, Folios 158/174, con fecha 26 de Marzo de 1962, con domicilio en calle 22 N° 858, de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 6 de Setiembre de 2003, según Acta de Asamblea N° 69 y por Acta de Directorio N° 312, de fecha 06/09/03, de distribución de cargos, el Directorio de "DROGUERIA PICO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Riesco, Francisco, L.E. N° 6.524.652, Vicepresidente: Bergesio, Juan Carlos, D.N.I. N° 14.928.234, Director Titular: Fraire, Tomas, L.E. N° 7.333.301 Director Suplente: Bergesio, Domingo Antonio, L.E. N° 7.351.198, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/05.- Francisco Riesco, Presidente.-

B. Of. 2610

ALCON S.A.

General Pico, Diciembre de 2004

La sociedad "ALCON S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/00, Folios 46/51, con fecha 09 de agosto de 2000, con domicilio en calle 9 N° 235 (O), de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de Octubre de 2003, según Acta de Asamblea N° 5 y por Acta de Directorio N° 16, de fecha 17/10/03, de distribución de cargos, el Directorio de "ALCON S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Silvia Marina Anconetani, D.N.I. N° 20.589.407, Director Suplente: Hugo Daniel Archuvi, D.N.I. N° 20.589.407, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/06.- Marina Anconetani, Directora Titular - Silvia Marina Anconetani, Presidente.-

B. Of. 2610

PETROSURCO S.A.

General Pico, Diciembre de 2004

La sociedad "PETROSURCO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 42, Folios 131/136, con fecha 08 de mayo de 1985, con domicilio en calle 20 N° 499, de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 05 de marzo de 2003, según Acta de Asamblea N° 22 y por Acta de Directorio N° 102, de fecha 05/03/03, de distribución de cargos, el Directorio de "PETROSURCO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Eduardo Adrián Rodríguez, L.E. N° 7.365.797, Vicepresidente: Dario Eduardo Rodríguez, D.N.I. N° 25.526.512 y Director Suplente: María Elena Cabezas, D.N.I. N° 6.390.769, todos elegidos por el

término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/05.- Eduardo Adrián Rodríguez, Presidente.-

B. Of. 2610

EL SURCO S.A.

General Pico, Diciembre de 2004

La sociedad "EL SURCO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 33, Folios 193/200, con fecha 30 de Diciembre de 1980, con domicilio en calle 5 N° 814, de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de Noviembre de 2003, según Acta de Asamblea N° 27 y por Acta de Directorio N° 97, de fecha 28/11/03, de distribución de cargos, el Directorio de "EL SURCO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Rodríguez Eduardo Adrián, L.E. N° 7.365.797, Vicepresidente: Rodríguez Dario Eduardo, D.N.I. N° 25.526.512, Director Titular: Rodríguez Adrián, L.E. N° 1.579.010 Director Suplente: Rodríguez Juan Pablo, D.N.I. N° 26.507.988, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/07/06.- Eduardo A. Rodríguez, Presidente.-

B. Of. 2610

ANTAR S.R.L.

Aviso de renuncia de Socio Gerente. designación de nuevo Socio Gerente y modificación de contrato social de ANTAR SRL.

ANTAR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 24 de Mayo de 1996, Tomo II/96, Folios 71/73, Resolución N° 147/96, por Asamblea Extraordinaria, de fecha 6 de Noviembre de 2003, resolvió por unanimidad, aceptar la renuncia al cargo de Socio Gerente de la misma del Sr. Ricardo Moralejo y aproar todo lo actuado por este hasta dicha fecha, designar socio gerente a partir del 06/11/2003 al Sr. Guillermo Pechín y modificar la cláusula sexta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "SEXTA: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio Guillermo Hector Pechín, por lo que queda designado como socio gerente por tiempo indeterminado, estando a su cargo el uso de la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la conformidad de todos los socios. También se requerirá que los socios decidan por mayoría absoluta las operaciones de compra venta de bienes registrables, y en aquellos actos que por su magnitud pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad. El socio gerente manifiesta en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19.550 y modificatorias."

El Directorio

B. Of. 2610

**ASOCIACION CIVIL
LA NUEVA ESPERANZA
COLONIA MENONITA**

Guatraché, Diciembre de 2004

**CONVOCAORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en las instalaciones de la asociación, zona rural de la localidad de Guatraché, el día 27 de diciembre del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos, Estado del Patrimonio Neto, Anexo -I-, Cuadro de Bienes y Uso: Notas Contables Declaración Jurada e Informe del Auditor del ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Abram Neudorf, Presidente.- Friessen Fehr Cornelius, Secretario.-

B. Of. 2610

**ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
TEHUELCHES**

Ojeda, Diciembre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Ojeda, el día 24 de Diciembre del año 2004, a las 20,00 horas, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Washington Lain Coronel, Presidente.- Sergio Polvarán, Secretario.-

B. Of. 2610

CAMARA DE PANADEROS

Santa Rosa, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 23° y 25° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 27 de Diciembre de 2004 a las 18,00 horas en Pico N° 26 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2003-2004.- 3- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva. Elección de Vicepresidente, Tesorero, Vocal Segundo, Primer Suplente y Tercer Suplente.- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Miguel Angel Tur, Presidente.- Oscar L. de Elorriaga, Secretario.-

B. Of. 2610

**CLINICA DE PSICOPATOLOGIA
IMAGO S.R.L.**

En la ciudad de Santa Rosa, siendo las diecisiete y treinta horas del día ocho de noviembre de dos mil cuatro, en la sede social se reúnen los representantes del total del capital social de CLINICA DE PSICOPATOLOGIA IMAGO Sociedad de Responsabilidad Limitada; el Dr. Carlos Eduardo Lisofsky Bensussan, L.E. 7.369.984, médico, argentino

de 56 años, domiciliado en Carlos Polo N° 1835 de ésta ciudad, Lic. Isabel María Dalmaso L.C. 6.024.014 psicóloga, argentina y de igual domicilio; y el Dr. Adolfo E. Pizarro, L.E. 7.996.903 argentino, médico, de 57 años, domiciliado en D'Atri N° 385 de ésta ciudad, a fin de considerar los siguientes puntos del día; 1) El Dr. Carlos E. Lisofsky manifiesta que por razones de salud, se ve imposibilitado de desempeñar el cargo de socio gerente, electo por acta N° 188 de fecha ocho septiembre de 2004 renunciando expresamente al mismo.- Considerada la situación, se resuelve aceptar su renuncia, designando por unanimidad para el cargo de socio gerente al Dr. Adolfo E. Pizarro, por el término de cuatro años, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato social.- Firmado: Dr. Carlos Eduardo Lisofsky. Dr. Adolfo Enrique Pizarro. Lic. Isabel María Dalmaso.-

B. Of. 2610

AGRUPACION GAUCHA LA PONTEZUELA

Eduardo Castex, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de vuestra Agrupación convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Diciembre de 2004, a las 8 horas, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal, sito en calle 25 de Mayo s/n de Eduardo Castex, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asociados para que firmen del acta de asamblea.- 2) Tratamiento de Balance General al 31-05-04.-

La Comisión
B. Of. 2610

CASILLAS EL IMAN S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "CASILLAS EL IMAN S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Graciela Susana TOSELLI, casada, argentina, DNI. 13.013.997 (C.D.I. 27-13013997- 9), de 45 años de edad, ama de casa, domicilio en Estanislao Zeballos 793, Alta Italia, La Pampa y, Jorge Abel PRAT, casado, argentino, DNI. 13.013.989 (C.U.I.T. 20-13013989-3), de 45 años de edad, comerciante, domiciliado en Estanislao Zeballos 793, Alta Italia, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16 de noviembre de 2004.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "CASILLAS EL IMAN S.A.- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de

Alta Italia, La Pampa, Estanislao Zeballos 777.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: a) de origen metalúrgico, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación.- b) de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c) semillas, cereales y oleaginosos; d) maderas, subproductos y/o derivados de la madera en sus diversas etapas, aspectos y procesos; e) tanques de agua, de combustibles y/u otros líquidos en distintas capacidades en litros, en todo tipo de materiales, envases metálicos, textiles, plásticos, etc.; f) herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas, implementos y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos de toda índole; g) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura; maderas, subproductos y/o derivados de la madera en sus diversas etapas, aspectos y procesos, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos.- III) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie; carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosos, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos, transporte de implementos, máquinas y herramientas con destino al sector agrícolas, ganadero, industrial, comercial, servicios y/u otros. Todo tipo de maderas, subproductos y/o derivados de la madera en sus diversas etapas, aspectos y procesos, especialmente transporte de casillas y en general todo tipo de productos o bienes que no esté impedido su transporte por normas legales, calidad y medidas.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con

maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- VII) INDUSTRIALES: a) Explotación maderera en toda su línea, a saber: producción, forestación, industrialización y de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma. Comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera.- b) Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trafilación y rectificación de hierros y aceros y; mecanización de todo producto elaborado.- c) Industrialización, elaboración, comercialización, fraccionamiento y distribución de los productos siderúrgicos tales como: aceros, laminados y trefilados en sus variadas formas, calidades y tipos, cromo, níquel, cementación, calidades y tipos, aceros laminados y trefilados en sus variadas formas; chapa en hierro y acero; forjados de hierro o acero en todas sus formas.- Fabricación de casillas rurales, de turismo, de servicios todas habitacionales y con otras características de componentes de construcción tales como talleres rodantes, laboratorios, oficina, sanitarios, comedor, multiuso, cocina industrial, cámara frigorífica, cocina comedor, hospital móvil, todos con o sin baño, u otros que pudieran surgir su fabricación conforme a la demanda, etc.- d) Fabricación de tanques en capacidades de distintos tipos de materiales. Fabricación de acoplados de todo tipo y medidas en capacidades diferentes. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto

social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Jorge Abel Prat.- Suplente: Graciela Susana Toselli.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Jorge Abel Prat.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.- Santa Rosa, 06 de diciembre de 2004.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C..-

B. Of. 2610

ASOCIACION MUTUAL GRAFICA PATAGONICA

Santa Rosa, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 de febrero de 2005, a la hora 10, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 1, iniciado el 23/10/2002 y finalizado el 31 de Diciembre de 2003;

3) Modificación valor cuota societaria.

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al Artículo 38° del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.- Héctor Anibal Schmidt, Presidente - Marcelo Fabian Labour, Secretario.-

B. Of. 2610

BIBLIOTECA POPULAR BARTOLOME MITRE

Victorica, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 21 de nuestro estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de diciembre de 2004, a las 19,30 hs. en nuestra sede social, de calle 17 N° 861, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Motivos de la realización fuera de término. 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31/05/04. 3°) Evaluación y proyectos para los actos del Centenario de la Biblioteca. 4°) Elección de dos socios para que firmen el acta juntamente con el secretario y presidente. María Antonia Arnesón Presidente. Irma Ibarra Secretaria.-

B. Of. 2610

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

General Pico, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2004, a las 10:00 horas, en el local de la sociedad sito en el Parque Industrial de la localidad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.-

2do.) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2004.

3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.-

NOTA: Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea.-

De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 11:00.-

El Directorio.

B. Of. 2610

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "COLONIAL"

Santa Teresa, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Santa Teresa, el día 23 de Diciembre del año 2004, a las 20:00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/10/03 finalizado al 30/09/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-

3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/10/03 finalizado al 30/09/04 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión.

B. Of. 2610

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE WINIFREDA.

Winifreda, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Consejo Directivo resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 29 de Diciembre de 2004 a las 20 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad.-

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe sobre causas que originan el llamado fuera de término.
- 2) Consideración de Memoria, Balance Gral. Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2003.
- 3) Designación de 3 (tres) socios representantes para componer la mesa escrutadora.
- 4) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Fijación de la cuota social.
- 6) Elección de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma.- Magdalena Ostapchuk, Presidente - Susana Ballester, Secretario.-

B. Of. 2610

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 258 -07-XII-04- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 218/04, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa - en la Dirección General de Obras Públicas:

Apellido y Nombre	Puntaje
Hugo Alberto HERMUA	14,50
Noemí Aída BRITTEZ	9,00

ANEXO II

Promoción del Agente de acuerdo a Concurso realizado en la Dirección General de Obras Públicas, convocado por Resolución N° 218/04:

Apellido y Nombre	CATEGORIA	
	Anterior	Promoción
HERMUA Hugo Alberto D.N.I. N° 20.561.201	11	2

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Decreto N° 2448 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase al Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Medios de Comunicación, convocado mediante Resolución N° 169/04.-

Art. 2°.- Promover a cada una de las categorías, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Categoría	Legajo
Alvarez, Graciela - DNI 12.642.382	4	46498
Bravo, Andrea - DNI. 25.463.760	5	43179

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2581 - 28-V-04- Pág. 676 - 1ra. Columna - Renglón 2°, donde dice: Decreto N° 376 - 24-III-04- Art. 1°.- ... debe decir: Decreto N° 367 -24-III-04- Art. 1°.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

